

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de noviembre del 2013.

No. 95

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 17/2013 I P.O., mediante el cual se designan representantes de este Cuerpo Colegiado ante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, Comisión Estatal para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Consejo Estatal de Seguridad Pública, en virtud del Acuerdo de Implementación del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua, Consejo Estatal de Protección Civil, Comité Técnico del Fideicomiso EXPO Chihuahua, Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, y Consejo Estatal para Impulsar la Cultura de la Legalidad.

Pág. 6063

-0-

DECRETO No. 21/2013 I P.O., mediante el cual se reforma el Decreto No. 17/2013 I P.O., relativo a las representaciones del Poder Legislativo, ante diversos organismos, en su Artículo Primero.

Pág. 6064

-0-

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se delega al Director General de la Policía Estatal Única, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la autoridad y facultades para coordinar, supervisar y mantener permanentemente vigilado el armamento amparado bajo la Licencia Oficial Colectiva número 166.

Pág. 6066

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/057/2013, relativa a la contratación de pólizas de seguro de vida para altos funcionarios, personal de confianza y de alto riesgo al servicio del Gobierno del Estado.

Pág. 6067

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional 021 de la Licitación No. ICHIFE-LP-018-13, relativa a la construcción de Unidad de Docencia de un Nivel (segunda etapa), obras y redes exteriores, en Unidad Académica Río Balleza, ubicada en Balleza, Chih.

Pág. 6068

-0-

PODER JUDICIAL**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

ACUERDO Plenario mediante el cual se designa al Licenciado JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Magistrado de la Cuarta Sala de lo Civil; y, a la Licenciada DELIA HOLGUÍN LÓPEZ, Magistrada de la Cuarta Sala de lo Penal, como integrantes de la Sala de Control Constitucional, por el término de un año, contado a partir del veinticinco de noviembre de dos mil trece.

Pág. 6069

-0-

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO por el que se designa como Magistrado Presidente al maestro Erick Alejandro Muñoz Lozano para desempeñar el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral durante el período comprendido del veintiuno de noviembre de dos mil trece al veintiocho de noviembre de dos mil quince.

Pág. 6070

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-19-2013, relativa a la adquisición de mezcla asfáltica, solicitada por la Dirección General de Obras Públicas.

Pág. 6071

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. L.P. 06/2013, relativa a la adquisición de mezcla asfáltica para bacheo y adquisición de emulsión asfáltica para liga, solicitado por la Dirección General de Obras Públicas Municipales.

Pág. 6073

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6074 a la Pág. 6111

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
17/2013 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designan como representantes de este Cuerpo Colegiado ante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, a los Legisladores:

- 1. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.**
- 2. Dip. Rogelio Loya Luna.**
- 3. Dip. Hortensia Aragón Castillo, con carácter de alterno No. 1.**
- 4. Dip. María Ávila Serna, con carácter de alterno No. 2.**

Y como representantes de las Presidencias Municipales del Estado, a:

- 1. Ing. Javier Garfio Pacheco, Presidente Municipal de Chihuahua.**
- 2. Lic. Enrique Serrano Escobar, Presidente Municipal de Juárez.**
- 3. C.P. Jaime Beltrán del Río Beltrán el Río, Presidente Municipal de Delicias, en calidad de alterno.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designan como representantes de este Cuerpo Colegiado ante la Comisión Estatal para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, a los Legisladores:

- 1. Dip. Eloy García Tarín.**
- 2. Dip. América Victoria Aguilar Gil.**

ARTÍCULO TERCERO.- Se designan como representantes de este Cuerpo Colegiado ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública, a los Legisladores:

- 1. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.**
- 2. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.**

ARTÍCULO CUARTO.- Se designa como representante de este Cuerpo Colegiado, en virtud del Acuerdo de Implementación del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua, al **Dip. Rosemberg Loera Chaparro, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.**

ARTÍCULO QUINTO.- Se designan como representantes de este Cuerpo Colegiado ante el Consejo Estatal de Protección Civil, a los Legisladores:

1. **Dip. Francisco Caro Velo, Presidente de la Comisión de Protección Civil.**
2. **Dip. Ana Lilia Gómez Licón.**
3. **Dip. Enrique Licón Chávez.**
4. **Dip. Gustavo Martínez Aguirre.**
5. **Dip. Fernando Reyes Ramírez.**
6. **Dip. Héctor Hugo Avitia Corral.**

ARTÍCULO SEXTO.- Se designan como representantes de este Cuerpo Colegiado ante el Comité Técnico del Fideicomiso EXPO Chihuahua, a:

PROPIETARIO: Presidente en turno del H. Congreso, Dip. Antonio Andreu Rodríguez.

SUPLENTE: Primer Vicepresidente en turno del H. Congreso, Dip. Gustavo Martínez Aguirre.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se designa como representante de este Cuerpo Colegiado ante la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, a la **Dip. Laura Domínguez Esquivel, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social.**

ARTÍCULO OCTAVO.- Se designan como representantes de este Cuerpo Colegiado ante el Consejo Estatal para Impulsar la Cultura de la Legalidad, a las Legisladoras:

1. **Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez, Primera Vocal.**
2. **Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández, en calidad de Segunda Vocal.**

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
21/2013 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto No. 17/2013 I P.O., relativo a las representaciones del Poder Legislativo, ante diversos organismos, en su Artículo Primero, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designan como representantes de este Cuerpo Colegiado ante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, a los Legisladores:

1. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.
2. Dip. Rogelio Loya Luna.
3. **Dip. Luis Javier Mendoza Valdez**, con carácter de alerno No. 1.
4. Dip. María Ávila Serna, con carácter de alerno No. 2.

....

1 a 3.....

ARTÍCULO SEGUNDO AL ARTÍCULO OCTAVO.....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Fiscalía General del Estado

Chihuahua, Chih., a 6 de noviembre de 2013

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley;
- II. Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, señala que el Fiscal general del Estado tiene la atribución de emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su y cargo a sus subordinados;
- III. Que el artículo 9 fracción VI Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado establece que a ésta última le compete ostentar la titularidad de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas por la Secretaría de la Defensa Nacional al Gobierno del Estado, pudiendo delegar las funciones inherentes a las mismas en el servidor público que al efecto determine;
- IV. Que el artículo 10 fracción VIII del ordenamiento jurídico citado con antelación, señala que compete de forma exclusiva al Fiscal General, aprobar los criterios y lineamiento para el control y resguardo del armamento y equipo que se asigne o deba asignarse a los elementos de las instituciones de seguridad pública;
- V. Que a la Dirección General de la Policía Estatal Única le compete autorizar la asignación de armamento, municiones y equipo a los elementos de la Dirección General, así como someter a la consideración del Fiscal General la expedición de credenciales para la portación de armas de fuego. Lo anterior salvo acuerdo delegatorio de facultades del Titular de la Fiscalía General a favor de otro servidor público, de conformidad con el artículo 62 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado;
- VI. Que el Comisario Policía Federal Raúl Ávila Ibarra, mediante nombramiento de fecha 15 de diciembre de 2011, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, fue designado Director General de la Policía Estatal Única dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua;
- VII. Que mediante oficio S.L./011008 de fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional revalidó la Licencia Oficial Colectiva Numero 166 con vigencia del 1 de junio de 2012 al 31 de mayo de 2014 a favor del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo las condiciones de su otorgamiento y lineamientos respecto al cuidado y responsabilidades en el uso del armamento amparado bajo dicha licencia; por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el Comisario Raúl Ávila Ibarra, Director General de la Policía Estatal Única dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la autoridad y facultades para coordinar, supervisar y mantener permanentemente vigilado el armamento amparado bajo la Licencia Oficial Colectiva Numero 166, así como el equipo relacionado a dicho armamento, a fin de garantizar el uso adecuado y exacto cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/057/2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/057/2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA ALTOS FUNCIONARIOS, PERSONAL DE CONFIANZA Y DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| UNO | PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (93) SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE GOBERNADOR, FISCAL, SECRETARIOS Y COORDINADORES; (154) SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. |
| DOS | PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (7,698) EMPLEADOS DE CONFIANZA, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014. |
| TRES | PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (6,111) EMPLEADOS DE ALTO RIESGO, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014. |

| VENTA DE BASES | COSTO DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|--|--|--|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 03 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 13:30 HORAS. | \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES. | 03 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 14:00 HORAS. |

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

- A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**
- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
 - 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
 - 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**
- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
 - 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

- C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AVÉ. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES.

- D) GENERALIDADES.**
- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2013
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Estatal y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

021

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | TRABAJOS A EJECUTAR | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | CAPITAL CONTABLE MINIMO |
|-------------------|---|---|--|--|-------------------------|
| ICHIFE-LP-018-13 | Unidad Académica Río Balleza, ubicada en Balleza, Chih. | Construcción de Unidad de Docencia de un Nivel (segunda etapa), obras y redes exteriores. | 3 de diciembre de 2013 a las 15:00 hrs. | 6 de diciembre de 2013 a las 12:00 hrs. | \$2'000,000.00 |

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar el día: 29 de noviembre de 2013.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 6 de enero de 2014. Plazo: 120 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de noviembre de 2013.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA**

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

EL LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPULVEDA REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, OBRA EN SU PARTE CONDUCTENTE, EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 50, fracción XXXVII, 59, fracción I del último párrafo, 61, último párrafo; 63, fracción XIII y 63 Bis, en relación con el 150, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se designa al **Licenciado JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA**, Magistrado de la Cuarta Sala de lo Civil; y, a la **Licenciada DELIA HOLGUIN LOPEZ**, Magistrada de la Cuarta Sala de lo Penal, como integrantes de la Sala de Control Constitucional, por el término de un año, contado a partir del veinticinco de noviembre de dos mil trece.-

Publíquese esta determinación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en el artículo 50, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA UTIL, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. DOY FE. -----

LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPULVEDA REYES

Rúbrica

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

Con fundamento en los artículos 233, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32, fracción IV del reglamento interior de este órgano jurisdiccional electoral, el suscrito hace constar y **CERTIFICA** que en sesión privada de Pleno celebrada a las once horas con treinta minutos del veintiuno de noviembre de dos mil trece, se acordó lo siguiente: “**por UNANIMIDAD DE VOTOS de los magistrados que integran el Pleno, se elige para desempeñar el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral a ERICK ALEJANDRO MUÑOZ LOZANO para el periodo comprendido del veintiuno de noviembre de dos mil trece al veintiocho de noviembre de dos mil quince, designación que surte sus efectos de manera inmediata, independientemente de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado**”. Se extiende la presente para los efectos legales conducentes, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; veintiuno de noviembre de dos mil trece. **CONSTE.**


Lic. Marco Antonio Vázquez Miramontes
Encargado de la Secretaría General

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

| |
|---|
| CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA |
|---|

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación para la adquisición de mezcla asfáltica, solicitada por la Dirección General de Obras Públicas, utilizando recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN). Lo anterior con fundamento en los artículo 31 fracción I, artículos 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-19-2013.

| VENTA DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | FALLO | CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO |
|---|--|--|--|--|
| Desde el 27 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2013 a las 13:00 Horas | 03 de diciembre del 2013 a las 13:00 horas | 06 de diciembre de 2013 a las 13:00 horas. | 09 de diciembre de 2013 a las 13:00 horas. | \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) |

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de mezcla asfáltica, solicitado por la Dirección General de Obras Pública.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se realizara en dos partidas.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- Mezcla asfáltica.

Partida 1

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|--|----------------|----------|
| MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO ELABORADA EN PLANTA, COLOCACIÓN EN CALIENTE, CON MATERIAL PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL CON MÁXIMO DE ¾" (TRES CUARTOS DE PULGADA) A FINO Y DE ASFALTO PG 70-16 EN PORCENTAJE DE 4.80 A 5.20.%. | METROS CÚBICOS | 2,351.00 |

Partida 2

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|--------|-----------|
| SUMINISTRO DE LIGA O RIEGO DE LA LIGA CON ASFALTO FR-3 O SU SIMILAR EN EMULSIÓN A RAZÓN DE 0.5 LT/M2 (LITRO SOBRE METRO CUADRADO) | LITROS | 10,791.00 |

Para llevar a cabo el procedimiento con reducción de plazo de Licitación relativo a la adquisición antes referida, se cuenta con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del día 19 de noviembre del año 2013.

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- ANTICIPO.- No se otorgara anticipo.

H).- EL PAGO.- Se efectuará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos, a entera satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, previa entrega de las ordenes de compra y facturas que reúnan los requisitos fiscales exigibles.

I).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

J).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

K).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,942.80 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

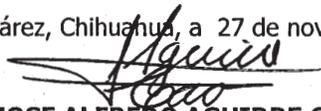
L).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple en tamaño carta.

1. Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.
2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
3. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
4. Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Curriculum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
5. Descripción del material, sin indicar precio, solo estableciendo las especificaciones particulares.
6. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promoverte o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. ANEXO "A"
7. La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Mínimo requerido de \$500,000.00 (Quinientos mil de pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2012, así como su dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32-A del código fiscal de la federación, o bien estados financieros al 31 de Diciembre del 2012 firmados por contador público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.
8. Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, Cédula de Identificación Fiscal.
9. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2013, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
10. Bases de la licitación Pública CA-OM-19-2013 y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
11. Recibo de pago de las presentes Bases.
12. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
13. Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
14. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

M).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 27 de noviembre del 2013.



ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 06/2013**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 06/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO Y ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LIGA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|-------------------|--|--|
| L.P. 06/2013 | En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 03 de Diciembre de 2013. | En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 09 de Diciembre de 2013. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| 1 | Adquisición de 459 metros cúbicos de mezcla asfáltica para bacheo |
| 2 | Adquisición de 6,530 litros emulsión asfáltica para riego de liga |

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2013 en cualesquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2013, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de contar con plantas procesadora de emulsiones asfálticas y planta procesadora de mezcla asfáltica debidamente establecida en el Municipio de Delicias.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 27 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2013 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 03 de Diciembre de 2013 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 03 de Diciembre del 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en el Circulo del Reloj Público no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Se otorgará un 50% de anticipo del monto de la propuesta adjudicada.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes a partir del 10 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre del 2013, en el lugar que designe el mismo, conforme lo solicite la Dirección de Obras Públicas Municipales, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL. C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO. Rúbrica. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. RAUL GARCIA RUIZ. Rúbrica PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ. Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SOCORRO DURAN GARCIA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 66/13, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LAS LICENCIADAS SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD, RESPECTIVAMENTE, en contra de SOCORRO DURAN GARCIA, RAFAELA ESCOBAR BARRUETA, PLACIDO DURAN MINA, IRENE GARCIA BARRAGAN Y GUILLERMINA BARRUETA BARRAGAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día catorce de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la diversa demandada SOCORRO DURAN GARCIA, emplácese en el presente juicio de Controversias del Orden Familiar por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

SOCORRO DURAN GARCIA

-0-

4557-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Octubre 30 del año 2013.

AMADA GONZÁLEZ CONTRERAS, ASÍ COMO EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JESÚS FRANCO AMAYA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO. Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 012/2013, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Expediente No. 012/2013

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, adscrita a esta Secretaría del Honorable Ayuntamiento, el día veinticuatro de octubre del año dos mil trece, escrito signado por la C. María Elvira Franco González, mediante el cual solicita se emplace a los particulares afectados por medio de edictos. Al respecto, considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y en cuanto a que se acreditó, mediante la documental pública consistente en copia certifica del acta de defunción del C. Jesús Franco Amaya que el mismo falleció el día ocho de abril del año dos mil doce; asimismo se acreditó el desconocimiento del albacea de la sucesión, mediante los oficios número 8411/2013 y otro diverso sin número, ambos de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece y emitidos por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado de Chihuahua, Jefe del Departamento del Notariado, el oficio número 11663/2012 de fecha seis de noviembre de dos mil doce, emitido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, así como oficio número 114/13, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, emitido por el Departamento de la Oficialía de Turnos dependiente del Supremo Tribunal de Justicia. Por otra parte, obran los oficios número D. J. 650/2013, signado por la encargada de la Dirección Jurídica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece; el oficio número SC/0920/2013, signado por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece; el oficio número DPCO/URC/934/13, signado por el Jefe del Departamento de Padrón y Control de Obligaciones, de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, de fecha dos de septiembre de dos mil trece; así como el oficio CH-DCOM-398, signado por el Superintendente Zona Chihuahua, de la Comisión Federal de Electricidad, de fecha treinta de agosto de dos mil trece; así como la testimonial a cargo de un grupo de dos testigos, que se desahogó el día veinticuatro de octubre de dos mil trece; mediante los cuales se acreditó el desconocimiento del domicilio de la particular afectada, Amada González Contreras. Por lo anterior, se ordena llevar a cabo la necesaria notificación por medio de edictos al albacea de la sucesión legítima del de cujus Jesús Franco Amaya, o quienes se consideren con derecho en la misma, así como de la particular afectada, Amada González Contreras, haciendo de su conocimiento que cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para oponerse por escrito y alegar lo que a su derecho corresponda, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor del C. Jesús Franco Amaya, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno No. 21, manzana 247, ubicado en Calle Carlos Armendáriz, de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los edictos de referencia, deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en este Municipio de Chihuahua, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de la Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, de conformidad con el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2013

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

JESUS FRANCO AMAYA

-0-

4543-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 370/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE, SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. ALVARO ARELLANES JIMENEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ALVARO ARELLANES JIMENEZ, la radicación del expediente 370/12, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE, SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene su domicilio ubicado en la AVENIDA PASEO BOLIVAR NUMERO 421 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE al C. ALVARO ARELLANES JIMENEZ; la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, hizo a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1009 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, a quien se le tiene exhibiendo los ejemplares de los edictos que le fueran entregados en autos, y dadas las razones que expone y tomando en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. ALVARO ARELLANES JIMENEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ALVARO ARELLANES JIMENEZ, la radicación del expediente 370/12, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene su domicilio ubicado en la AVENIDA PASEO BOLIVAR NUMERO 421 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LES NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a los CC. ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO; la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, hizo a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los

respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1280 :L/*cpr

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por los CC. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y/O DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez resulta apoderada general para pleitos y cobranzas de CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C.V.; a quien se le reconoce como parte actora en el presente juicio, derivado del contrato de cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado con el SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, calidad y personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de las documentales públicas que anexa a su promoción, mismas que se encuentran ajustadas a derecho. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO la cesión de derechos mencionada líneas atrás. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio de su intención para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA PASEO BOLIVAR NÚMERO 421, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. E.D. GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES, NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO, ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO, ARTURO ALEJANDRO TENORIO HERNÁNDEZ, JOHANA PÉREZ DOMÍNGUEZ. Por último, se autoriza al C. LICENCIADO LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA en los más amplios términos y facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal para ello. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1223 :L/*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone se aclara el auto emitido el diez de los corrientes, en el sentido que dicho proveído deberá formar parte integral del auto emitido el veintidós de agosto del año en curso, por lo que agréguese a los edictos de emplazamiento el contenido del proveído mencionado en primer término, de conformidad con el artículo 262 d del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----

Clave: 1280 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARÍA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente 1593/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Mario Covarrubias Aguirre representante de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Jesús Manuel Silva Hernández y María Lourdes Hinojos Quezada, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - A sus autos el escrito presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, recibido el día veinticinco de septiembre de dos mil trece, y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de JESUS MANUEL SILVA HERNANDEZ, la radicación del expediente 1593/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., le demanda en la Vía Ordinaria Civil: A) La declaración judicial que decreta su señoría, declarando rescindido el contrato de crédito de fecha 23 de Septiembre de 1993, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados, para el pago total del crédito concedido; B) El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 158.561 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCO SEIS UNO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 23 de Septiembre de 1993, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica con los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Julio de 2008, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$253,497.18 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.); C) El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 80.318 (OCHENTA PUNTO TRES UNO OCHO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses moratorios no cubiertos, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 23 de Septiembre de 1993, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Julio de 2008 fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$128,407.28 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.); D) En caso de que dentro del termino que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada; E) El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los respectivos edictos.** - - -

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, y la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1257 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 07 de octubre de 2013
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JESUS MANUEL SILVA HERNANDEZ 4548-91-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO

- - - En el expediente número 84/2013 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con su escrito recibido el dos de octubre del dos mil trece, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigioso, celebrada entre CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE el su carácter de cesionario, cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
--- Por presentado el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que exhibe y la que se le reconoce para actuar dentro de las presentes Diligencias, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Se tiene al compareciente promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, en los términos que indica en su escrito de cuenta, a fin de que se Notifique al C. FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE ROMULO GALLEGOS NUMERO 6530-44 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. Que CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebró en su carácter de Cedente con SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en su carácter de Cesionario, un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y de los Derechos Litigiosos, dentro de los que se encuentra el crédito otorgado al mismo. Para que a partir de la fecha, todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados con su crédito, deberán realizarse a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se constituya en el domicilio antes señalado y se haga la notificación judicial en los términos antes indicados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 858 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se admiten las presentes diligencias. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio y profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Octubre del 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO 4567-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ERICK WERNICK RODRÍGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 842/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LAS PRESENTES DILIGENCIAS - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECÉ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día diez del presente mes y año, del C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., PERSONALIDAD QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE POR VIRTUD DE LA COPIA CERTIFICADA CONSISTENTE EN PODER OTORGADO INSTRUMENTO NUMERO 25,039 LIBRO NO. 319 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82, LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Fómese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE la cesión onerosa de derecho de cobro, celebrada por "CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CEDENTE Y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIO en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la CALLE TOPAZ NO. 7522 DEL FRACCIONAMIENTO MÁRQUEZ DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones A LOS PROFESIONISTAS LICENCIADOS ERNESTO PAVE CONTRERAS OCHOA Y/O PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y A LOS C.E.D. ALFREDO ORTIZ Y/O ALEJANDRA QUEZADA, Y documentos el ubicado en CALLE COCOYOAC NO. 6601-26 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SANTA TERESA DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE A SI, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECÉ.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Téngasele autorizando para recibir dichos edictos al Licenciado ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

SE ACUERDA DE CONFORMIDAD

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECÉ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con el carácter que tiene reconocido en autos, visto lo solicitado, se aclara el auto de radicación, en el sentido de que a la persona que deberá notificarse las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA es al C. ERICK WERNICK RODRIGUEZ, debiendo formar parte el presente acuerdo del auto de radicación de fecha trece de Agosto del año dos mil doce.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ERICK WERNICK RODRIGUEZ

4564-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA TERESA CORRAL IBARRA

PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 92/13 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDA POR LA LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECÉ.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día cuatro de septiembre del año dos mil trece, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a la C. MARÍA TERESA CORRAL IBARRA, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE COBRO celebrada por CECALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CEDENTE Y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CESIONARIO, los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento.-----

NOTIFÍQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECÉ.-----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA en su carácter de apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita mediante la documental pública que anexa con su escrito de cuenta y anexos, presentados en Oficialía de Turnos en fecha veintiocho de enero del año dos mil trece y recibido en este Tribunal el día de hoy. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y como lo solicita téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efectos de que se notifique judicialmente la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE COBRO a la C. MARÍA TERESA CORRAL IBARRA celebrada por CECALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CEDENTE Y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CESIONARIO, los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Calle Villa Chihuahua número 221 del Fraccionamiento Villas de Salvarcar en esta ciudad; los hechos que menciona el promovente en su escrito inicial. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el Oficial Notificador que corresponda se constituya en el domicilio de la C. MARÍA TERESA CORRAL IBARRA, y le notifique lo mencionado por el promovente en su escrito inicial respecto de la Cesión Onerosa de Derechos de cobro Celebrado a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos señalados en el escrito inicial de demanda. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Tomas Fernández número 8385 edificio A suite 301 tercer piso colonia Industrial Bermúdez en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a quienes menciona en su escrito inicial de demanda. Por lo demás que solicita en cuanto a la autorización en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que exhiba a este Tribunal Copia Certificada de la cedula profesional de dichos profesionistas, se acordará lo conducente.-----

NOTIFÍQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MARIA TERESA CORRAL IBARRA

4565-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CECILIA ARMIDA SAGARNAGA MENDOZA.

En el expediente número 188/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, se dictaron los siguientes acuerdos:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - - Dada cuenta de un escrito recibido el día cuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintisiete de Febrero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

- - - N O T I F I Q U E S E. -----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

PRIMER INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhibe con su escrito de cuenta, por encontrarse la misma ajustada a derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, a la C. CECILIA ARMIDA SAGARNAGA MENDOZA, con domicilio en la Calle Profesor Enrique C. Ledesma número 403 del Fraccionamiento Horizontes del Sur en esta ciudad. -----
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8587 Edificio A Suite 301 del Fraccionamiento Antonio J. Bermúdez de esta ciudad de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADO ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS y/o ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. -----
- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAVAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el contrato de cesión onerosa de derechos litigiosos de la parte actora en el presente juicio, a favor de CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., para todos los efectos legales a que haya lugar, por así acreditarlo con la documental pública que se acompaña al escrito de cuenta.- Asimismo, se le tiene exhibiendo un poder que otorga CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., a favor de PENDULUM S. A. DE C.V., y un poder que otorga esta última a favor del compareciente, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - N O T I F I Q U E S E. -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 18 de SEPT. del 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CECILIA ARMIDA SAGARNAGA MENDOZA

4561-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JESUS FERNANDO SOTELO REYES
Y MARIA ELENA REYES TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 196/2013, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RICARDO NOE MARQUEZ PORTILLO, A BIENES DEL SEÑOR JOSE JESUS SOTELO CARO, existe un auto que a la letra dice:CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado BENJAMIN LOZANO ANTILLON, con su escrito recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de los ciudadanos JESUS FERNANDO SOTELO REYES y MARIA ELENA REYES TORRES, notifíquese a dichas personas el trámite del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JESUS SOTELO CARO, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; a fin de que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de TREINTA días contados a partir de la última de las publicaciones de los edictos realizadas, a hacer valer sus derechos si a su interés legal conviene, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibidos de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, las posteriores citas y notificaciones, aun las que tengan el carácter de personales, se les harán por medio de lista y/o cédula de notificación según sea el caso; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 123, 124, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - - AUTO INSERTO.-se dictó un auto en el cual en su parte conducente CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.- - - Por presentado el ciudadano RICARDO NOE MARQUEZ PORTILLO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día cuatro de los corrientes, como lo solicita, se le tiene en su carácter de tercero interesado no aspirante a la herencia; denunciando la muerte sin testar y promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del Señor JOSE JESUS SOTELO CARO.- - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JESUS FERNANDO SOTELO REYES

4580-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LOURDES ZÚNIGA SALAS.

En el expediente número 282/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESSICA DURAN DEL VAL en contra de LOURDES ZÚNIGA SALAS existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Por presentada JESSICA DURAN DEL VAL, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintiuno de marzo de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de LOURDES ZÚNIGA SALAS, con domicilio en GENERAL JOSÉ MANUEL CASTRO NUMERO 7825 DE LA COLONIA REVOLUCIÓN MEXICANA de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. JORGE ALBERTO GASCA SÁNCHEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.--NOTIFIQUESE:-- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por JESSICA DURAN DEL VAL con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada LOURDES ZÚNIGA SALAS en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-- NOTIFIQUESE - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 20 DE JUNIO DE 2013
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
 LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA,
 CRUZ DELIA PÉREZ VILLALOBOS,
 DAVID HUMBERTO ESTRADA PÉREZ
 Y
 LILIANA PARRA GONZÁLEZ

En el expediente número 619/2013 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por MANUEL DE JESÚS ACOSTA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por presentado MANUEL DE JESÚS ACOSTA HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialía de turnos el día veinte, y en este juzgado el día veintiuno de junio de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se le notifique judicialmente a PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA, CRUZ DELIA PÉREZ VILLALOBOS, DAVID HUMBERTO ESTRADA PÉREZ Y LILIA PARRA GONZÁLEZ con domicilio ubicado en CALLE TURBINA NÚMERO 9405 LOTE 38, MANZANA 20 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO ETAPA II de esta ciudad; la cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por el suscrito y sociedad limitada de los ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V., en el cual se acredita al suscrito como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su cesionaria, por lo tanto túrnense estos autos a la Oficina Central de oficiales notificadores y ministros ejecutores a fin de que se le Notifique la cesión onerosa de derechos de cobro realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de la LIC. PATRICIA ESCALANTE ACEVEDO, dígamele que una vez que presente copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.--N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Por recibido el veinticuatro de octubre del año en curso el escrito presentado por MANUEL ACOSTA HERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA, CRUZ DELIA PÉREZ VILLALOBOS, DAVID HUMBERTO ESTRADA PÉREZ Y LILIA PARRA GONZÁLEZ, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos convenga. Prevéngasele a PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA, CRUZ DELIA PÉREZ VILLALOBOS, DAVID HUMBERTO ESTRADA PÉREZ Y LILIA PARRA GONZÁLEZ que deberán apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibidos que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-- N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 31 DE OCTUBRE DE 2013
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
 LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 327/13, relativo al juicio INTTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE LA SEÑORA ADELA ARRAS ESCOBAR, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con veinticinco minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, presentado por la C. ROSA MARIA FLORES ARRAS, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Junta Municipal de Agua y Saneamiento e Instituto Federal Electoral, todos de esta ciudad y los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. MARTHA ESTELA CASTAÑEDA GALINDO Y JESUS TORRES TERRAZAS, que tuvo verificativo el día veintisiete de agosto del año en curso, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio del heredero JESUS ANTONIO FLORES ARRAS, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena notificar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al antes citado que dentro del juicio sucesorio a bienes de la señora ADELA ARRAS ESCOBAR, se realizó la lectura de testamento y declaración de herederos, que en lo conducente interesa y en los siguientes términos.-----

- - - "Acto seguido y toda vez que fue debidamente notificado el C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADESCRITO A ESTE H. TRIBUNAL, quien se encuentra presente y sin que hubiera manifestado oposición alguna al presente trámite y en virtud de que obran en autos las contestaciones a los oficios girados al C. JEFE DEL NOTARIADO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, se procede a dar lectura al TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO otorgado por la señora ADELA ARRAS ESCOBAR, ante la fe del C. LIC. FERNANDO ULLOA REYES, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL EN AQUELLA EPOCA, dándole a conocer a la comparecientes el contenido de dicho testamento y que en el mismo se les designa como únicos y Universales Herederos a los señores JESUS ANTOIO, ERNESTO, ROSA MARIA Y ALICIA DE APELLIDOS FLORES ARRAS, así como albacea y ejecutor testamentario a la compareciente ROSA MARIA ARRAS DE SALCIDO, manifestando los mismos que se dan por enterados y que conocen el contenido del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO otorgado por el de cujus, mismo que en este acto se declara legal y formalmente válido el testamento leído a los comparecientes, en consecuencia se les reconoce como únicos y universales herederos, así como albacea de la presente sucesión a la C. ROSA MARIA ARRAS DE SALCIDO, por lo que se tiene a la compareciente antes señalada por enterada, así como del cargo de albacea que le fue conferido, mismo que en este acto acepta, protestando su fiel y legal desempeño, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

- - - Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia y firmándose por el compareciente ante el personal de este Tribunal que actúa y da fe.- DOY FE".-----

- - - Lo anterior para efectos de que si lo tiene a bien comparezca al presente asunto a hacer valer sus derechos en términos de ley.- - - N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO DOS RUBRICAS ILEGIBLES AL FINAL.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

ADELA ARRAS ESCOBAR

-0-

4583-91-93-95

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
PABLO GONZALEZ VARELA Y
LUZ ELENA ORTIZ PEREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1330/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, en contra de los CC. PABLO GONZALEZ VARELA Y LUZ ELENA ORTIZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO QUE ORDEN: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día veintiuno de agosto del presente año, a las nueve horas con veintinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. **PABLO GONZÁLEZ VARELA Y LUZ ELENA ORTIZ PÉREZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-**NOTIFIQUESE:**----- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- Rubricas".-----

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de diciembre del año en curso, turnado a éste Tribunal el día cinco del mismo mes y año en curso.- **Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. PABLO GONZALEZ VARELA Y LUZ ELENA ORTIZ PEREZ DE GONZALEZ, con domicilio en CALLE AGAPITO TERAN NUMERO 1803 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION EN ESTA CIUDAD.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUEMRO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda y en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, al señor LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.-**N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.

L.A.C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
RDR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

PABLO GONZALEZ VARELA

-0-

4582-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 8/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE,, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS AMADOR RUIZ TARANGO Y GUADALUPE GONZALEZ SOTELO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. ---

NOTIFICO: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA
M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS AMADOR RUIZ

-0-

4617-93-95

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 485/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ROSA MARIA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE REY HUGO CAPETO NÚMERO 18308 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 15, a folio 15, del libro 3848 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$311,500.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$207,666.66 (DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 726, 727 y 728 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICO: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROSA MARIA ORTIZ

-0-

4623-93-95

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de octubre de 2013

Presidencia Municipal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. JOSE DE LA LUZ RODRIGUEZ AGUIRRE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 20 de Noviembre, del fundo legal de esta población, con una superficie de 240.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte mide 16.00 Mts. y linda con Carr. Mina Frisco
Al Sur mide 16.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 15.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Oeste mide 15.00 Mts. y linda con Armanda Enriquez

La solicitud quedó registrada con el número 990 fojas 91 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:36 horas del día 04 de octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica.

JOSE DE LA LUZ RODRIGUEZ

-0-

4524-93-95

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **470/2007** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD y/otro, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL PEREZ ACOSTA y MARIA DE LOURDES RINCON LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el siete de octubre del año en curso por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle DEL PELICANO NUMERO 6101 DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 107.3800 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 142 a folio 4 del libro 2361 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$413,719.32 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$275,812.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUOS DEL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADOSÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

RAFAEL PEREZ ACOSTA

-0-

4626-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 981/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE GEROGINA VILLARREAL LUNA, ALEJANDRO CAMPOS VILLARREAL Y SOFIA GEORGINA CAMPOS VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice: -----

---HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día seis de junio del año en curso, presentado por el C. FERNANDO CAMPOS VILLAREAL, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación local, en el periódico oficial del estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H. Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar DE LOS SEÑORES GEROGINA VILLARREAL LUNA, ALEJANDRO CAMPOS VILLARREAL Y SOFIA GEORGINA CAMPOS VILLARREAL, habiendo promovido el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de dichos señores el C. FERNANDO CAMPOS VILLAREAL, pariente consanguíneo dentro del cuarto grado de los fallecidos, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, asimismo y toda vez que la Señora GEORGINA VILLARREAL LUNA, falleció en Playa del Divorcio, Cabo San Lucas, Baja California Sur y el Señor ALEJANDRO CAMPOS VILLARREAL, falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atentos exhortos con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno de aquellas localidades, a fin de que se sirva publicar un tanto del edicto ordenado en el presente auto, en los tableros de avisos de dicho tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY E.------

--- LO QUER SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 04 DE NOVIEMNBRE DEL AÑO 2013.

EL C. SECRETARIO.

C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

GEORGINA VILLARREAL LUNA

4576-93-95

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de octubre de 2013

Presidencia Municipal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. VICTOR MANUEL CASTAÑEDA HERNANDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMP. COL. MAGISTERIAL, del fundo legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

| | | |
|----------|-----------------|---------------------------------|
| Al Norte | mide 15.00 Mts. | y linda con Salvador González |
| Al Sur | mide 15.00 Mts. | y linda con Terreno Municipal |
| Al Este | mide 15.00 Mts. | y linda con Carr. a Parral |
| Al Oeste | mide 15.00 Mts. | y linda con Andador Che Ledezma |

La solicitud quedó registrada con el número 992 fojas 91 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:12 horas del día 08 de octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica.

VICTOR MANUEL CASTAÑEDA

4523-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**TOMAS CAMARGO BANDA
PRESENTE.-**

En el expediente número 329/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de TOMAS CAMARGO BANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.-----

--- **VISTO** para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de TOMAS CAMARGO BANDA, en el expediente número 329/12,-----

RESULTANDO-----

CONSIDERANDO :-----

III.-. Por lo que es procedente resolver y se:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena al demandado TOMAS CAMARGO BANDA, a pagar a la parte actora, la cantidad total de \$149,921.14 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veintiún Pesos 14/100 Moneda Nacional) derivado de los siguientes conceptos:-----

La cantidad de \$111,900.00 (Ciento Once Mil Novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de crédito para adquisición.-----

La cantidad de \$13,962.62 (Trece Mil novecientos sesenta y Dos Pesos 62/100 Moneda Nacional) por concepto de crédito adicional.-----

La cantidad de \$3,510.42 pesos (Tres Mil Quinientos Diez pesos 42/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses ordinarios no pagados.-----

La cantidad de \$5,143.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de erogaciones netas no pagadas.-----

La cantidad de \$367.55 (Trescientos sesenta y siete Pesos 55/100 Moneda Nacional), por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas.-----

La cantidad de \$390.94 (Trescientos Noventa Pesos 94/100 Moneda Nacional), por concepto de seguros no pagados.-----

La cantidad de \$14,646.61 (Catorce Mil seiscientos cuarenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios.-----

Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México par alas Unidades de Inversión UDIS que se tenga al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.-----

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

SEXTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

TOMAS CAMARGO BANDA

-0-

4654-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

**FLOR NAZARET GARCIA FLORES
PRESENTE.-**

En el expediente número 467/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de FLOR NAZARET GARCIA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.-----

--- **VISTO** para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de FLOR NAZARET GARCIA FLORES, en el expediente número 467/11-----

RESULTANDO-----

CONSIDERANDO :-----

- I.- --- III.-. Por lo que es procedente resolver y se:-----

RESUELVE-----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a la demandada FLOR NAZARET GARCIA FLORES, a pagar a la parte actora, la cantidad total de 445.78 VSMM, equivalentes a \$810,651.23 (ochocientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 23/100 Moneda Nacional) derivado de los siguientes conceptos:-----

La cantidad de 385.78 VSMM, equivalentes a \$701,552.41 M.N. (Setecientos Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 41/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito.----- La cantidad de 23.52 VSMM equivalente en la actualidad a \$42,768.87 (Cuarenta y Dos mil Setecientos sesenta y ocho pesos 87/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses vencidos no pagadas.-----

La cantidad de 3.52 VSMM, equivalentes a \$6,404.50 (Seis Mil cuatrocientos cuatro pesos 50/100 por concepto de amortizaciones no pagadas.-----

La cantidad 2.26 VSMM equivalentes en la actualidad a \$4,104.25 (Cuatro Mil ciento cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional) por concepto de seguros no pagados.-----

La cantidad de 2.93 VSMM equivalente a \$5,327.76 (Cinco Mil trescientos veintisiete pesos 76/100 Moneda Nacional), por concepto de Pena por mora generada no pagada.-----

La cantidad de 27.77 VSMM equivalente a \$50,493.44 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 44/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo diferido no pagados. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.-----

--- Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. Más Pago de gastos y costas que se originen y que ya se hayan erogado en el presente juicio.-----

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

SEXTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

FLOR NAZARET GARCIA

-0-

4652-93-95

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1295/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ESPINO GUZMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este juzgado el día cinco de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Quintin Ochoa numero 2529 del Fraccionamiento Partido Romero Adición Orientan, de esta ciudad, con una superficie de 115.85 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 80 folios 80 del Libro 4566 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE; \$786,043.77 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$524,029.18 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROBERTO ESPINO GUZMAN

4653-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

C. C. ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ:

En el expediente número 685/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este juzgado el día cinco de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Belisario de Jesús García numero 1333-20, Lote 20 Manzana 15 del Fraccionamiento El Campanario 4 Siglos de esta ciudad, con una superficie de 96.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 72 a folio 72 del Libro 2862 de la sección primera. }

BASE PARA EL REMATE: \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL:\$209,666.66 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ

4657-93-95

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 364/2007, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, en su carácter de Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el treinta y uno de julio del año dos mil trece, presentado por el LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN AVENIDA VEINTISÉIS PONIENTE, LOTE 11 MANZANA 18 COLONIA MAGISTERIAL, EN CIUDAD DELICIAS, SUPERFICIE 202.3000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 80 FOLIO 80 DEL LIBRO 597 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado Competente en ciudad Delicias, Chihuahua, para lo cual gírese atento exhorto al **JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo las publicaciones aquí ordenadas, ahora bien, y toda vez que en el presente asunto se designó perito Tercero en discordia, para efectos del remate se procede a tomar en cuenta los dos avalúos que más se aproximan, sirviendo de base la cantidad de \$700,500.00 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles. Así pues, se le tiene autorizando a la LIC. ANA SONIA OCHOA DUQUE, a fin de que se sirva diligenciar y en su caso recibir el exhorto ordenado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CESAR ANTONIO GARZA

4659-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO,
MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ Y
MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número **368/2013** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **JULIA ZAPATA FLORES**, en contra de **VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ Y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de octubre del año en curso, presentado por **JULIA ZAPATA FLORES** y, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de **TREINTA DÍAS**, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto al demandado **VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ Y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ**, por **MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de **CÉDULA** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL.
DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS.**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

VICENTE BAYLON VALDIVIEZO 4662-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 649/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAYMUNDO MONARES CHAVEZ Y LYLIAN RUTH VELEZ MIRANDA DE MONARES, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de octubre de año en curso, presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **DIEZ HORAS CON DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$790,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, autorizando para que los reciba en su nombre y representación a las personas que indica en su escrito.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Circuito Helecho lote numero 5 de la manzana 50, del fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa X de esta Ciudad, con superficie de 150.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 97 folio 99 libro 4048 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RAYMUNDO MONARES CHAVEZ 4658-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 963/2013, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por **GRACIELA SALCIDO GARCIA**, existe un auto que en su parte conducente dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.**--- Por presentada la Ciudadana **GRACIELA SALCIDO GARCIA**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintinueve de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal y Cerril, denominado como "Fracción del lote número 92, de la ex hacienda de los llanos de San Juan Bautista", del Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con un superficie de 00-93-42 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.-----

| | | | |
|-----|------------------|----------|------------------------|
| 1-2 | S 34°42'11.74" W | 891.31 M | ISIDRO DIAZ GONZALEZ |
| 2-3 | N 53°28'00.23 W | 4.10 M | CAMINO A LOS DOMINGUEZ |
| 3-4 | N 33°52'52.38" E | 890.30 M | JOSEFINA MEDRANO DIAZ |
| 4-1 | S 58°36'07.64" E | 16.90 M | IRINEO ORDOÑEZ |

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.--- **NOTIFÍQUESE.**--- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos ciudadana licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**-----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GRACIELA SALCIDO GARCIA

-0-

4661-93-95-97

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 139/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALBA GUADALUPE ROBLEDO ROJAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----"

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día dieciséis del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$145,100.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - NOT I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Cañón de Cerocahui No. 7430, interior 13, Condominio Norogachi, del Fraccionamiento Villas Residencial Del Real, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 78.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 17 folio 19 del Libro 3509 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$96,733.34 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 21 de Octubre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALBA GUADALUPE ROBLEDO

4656-93-95

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 29 DE OCTUBRE DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. JOSE HOMERO LLANO ZAMUDIO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 105.57 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 17.50 MTS. Y LINDA CON GUADALUPE MENDOZA
AL SUR MIDE 18.10 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 03.55 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE 08.20 MTS. Y LINDA CON JOSE HOMERO LLANO ZAMUDIO

La solicitud quedó registrada con el número 995 fojas 91 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:59 horas del día 29 de OCTUBRE DEL 2013 El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LA CANO ORTIZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE HOMERO LLANO ZAMUDIO

4525-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 192/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE MEDRANO LJUCERO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintuno del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora en el presente juicio, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y por autorizadas para tales efectos al Profesionista que menciona.- Como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - NOT I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Antonio Zúñiga No. 2369-18, Manzana 45, Condominio Conjunto Habitacional NO. 7, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 96.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 61 folio 62 del Libro 3105 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Octubre del año 2013 EL
SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA.

ENRIQUE MEDRANO LUCERO

4666-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 209/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL SOTO CAMACHO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día diez del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 125,750.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
" (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Facundo de Zuviria No. 8004-02, Lote 2, Manzana 3, del Fraccionamiento Villas del Sur, I Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 70.5080M2., y que obra inscrito bajo el numero 40 folio 50 del Libro 4035 de la Sección Primera del Registro blico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$83,833.34 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Octubre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MANUEL SOTO CAMACHO 4655-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta 97,112 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 26 de octubre del año 2013 se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores JOSÉ MANUEL ORTIZ BARRAZA Y CARMEN LEYVA GIL para su trámite extrajudicial, a solicitud del señor MARCOS ANTONIO ORTIZ LEYVA, por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanas las señoras PALMIRA ORTIZ LEYVA Y NOEMI ORTIZ LEYVA, hijos de los autores de las sucesiones, quienes fallecieron en la carretera Delicias a Rosetilla entronque con Avenida Manuel Soltero, Chihuahua, el día 10 diez de noviembre de dos mil trece. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de noviembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE MANUEL ORTIZ 4671-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2988 dos mil novecientos ochenta y ocho, del Libro Número Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 12 doce de Febrero de 2013 dos mil trece, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de RAMON AVILA RAMIREZ, quien falleció en la ciudad de Amarillo, Texas, Estados Unidos de América, el día 18 dieciocho de Septiembre de 2010 dos mil diez. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor BERNABE AVILA TORRES, por su propio derecho y en su carácter de mandatario de las señoras GREGORIA TORRES VELA y REBECCA AVILA TORRES, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Trasviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 28 de Octubre de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

RAMON AVILA RAMIREZ 4669-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3257 tres mil doscientos cincuenta y siete, del Libro Número Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 08 ocho de Agosto de 2013 dos mil trece, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor NATIVIDAD SANCHEZ VAZQUEZ, y de la señora CONSUELO TERAN RIVERA, quienes fallecieron en Ojinaga, Chihuahua, el día 11 once de Enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, y en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 19 diecinueve de Diciembre de 2001 dos mil uno, respectivamente. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor PRIMITIVO SANCHEZ TERAN, por su propio derecho, y en su carácter de apoderado de los señores TERESA, GUADALUPE, JOSE ANGEL, ANTONIO, MARIA LUISA, SOCORRO, OTILIA y FRANCISCO de apellidos SANCHEZ TERAN, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Trasviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 28 de Octubre de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

NATIVIDAD SANCHEZ VAZQUEZ 4670-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1592/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ANAYENSIN BETZABE LOPEZ MALDONADO, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA HORTENCIA MENDOZA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Tito Guizar número 480 interior B20-D, condominio Villa Colonial, fraccionamiento Villa Colonial, Tercera Etapa, en esta Ciudad, con una superficie de 70.051 metros cuadrados e inscrito con el numero 99 a folios 106 del libro 2547 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$235,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SILVIA HORTENCIA MENDOZA 4667-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 581/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS DAVID AVENDAÑO LICONA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Desierto de Atacama número 1520 interior 20, manzana 39, del fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 4, con una superficie de 130.252 metros cuadrados e inscrito con el numero 14 a folios 14 del libro 4373 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$434,329.78 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 78/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$289,553.18 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JESUS DAVID AVENDAÑO

4665-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1377/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. OMAR IVAN SALAS LOYA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN CARLOS CEBALLOS GARDEA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito con anexo, recibido en este Tribunal el día veinticinco de octubre del año en curso, a través del cual se le tiene al C. LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio, de conformidad con los artículos 2453 y 2454 del Código Civil del Estado. ---- - Así mismo y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$240,637.40 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$160,424.93 M.N. (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 726, 727, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Costa de la Luz, número 5082, del Fraccionamiento Parajes de San José, Etapa I, Lote 1, Manzana 3, de esta Ciudad, inscrito bajo número 116 (ciento dieciséis), a folio 119 (ciento diecinueve), del libro 4714 (cuatro mil setecientos catorce), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JUAN CARLOS CEBALLOS

4668-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 785/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERRECA MAYNEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE WENDY RUIZ REYES Y NOEL SALAZAR BENAVIDES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el veinticuatro de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados en el presente juicio no fueron impugnados por las partes dentro del término concedido, se declaran firmes; consecuentemente, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LOMA DEL CORONEL NÚMERO 4607 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES UNIVERSIDAD, DE ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 21 a folio 21, del libro 3523 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$477,752.18 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$318,501.45 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 42 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO
LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

WENDY RUIZ REYES 4673-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

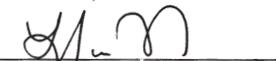
C. JORGE RODRÍGUEZ PATIÑO.
PRESENTE.-

En el expediente número 268/12, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SANDRA RAMÍREZ ALMARAZ, en contra de JORGE RODRÍGUEZ PATIÑO, existe una sentencia que a la letra dice:-----

Sentencia
--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de octubre del año dos mil trece.-----
--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 268/2012 formados con motivo de juicio de divorcio contencioso promovido por la señora Sandra Ramírez Almaraz, en contra del señor Jorge Rodríguez Patiño, y:-----
--- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se:-----
----- Resuelve -----
--- Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.-----
--- Segundo.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.-----
--- Tercero.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora Sandra Ramírez Almaraz y al señor Jorge Rodríguez Patiño, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del código civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-----
--- Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.-----
--- Quinto.- Con fundamento en el artículo 504 del código de procedimientos civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----
--- Sexto.- Se condena al señor Jorge Rodríguez Patiño, al pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos del 35% (treinta por ciento) del total de sus ingresos en caso de que el demandado se encuentre laborando para empresa determinada, previas las deducciones que señala la ley Federal del Trabajo, de lo contrario deberá proporcionar por dicho concepto seis salarios mínimos, cantidad que deberá depositar en este H. Juzgado a disposición de la señora Sandra Ramírez Almaraz.-----
--- Séptimo.- Por el momento no es posible establecer los términos de la convivencia del demandado con sus menores hijas hasta en tanto no den cumplimiento con lo ordenado al respecto en los considerandos de esta resolución.-----
--- Octavo.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial 02 del registro civil de esta ciudad, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 797, libro 88, folio 4, así como al C. Encargado del Archivo central del Registro Civil de esta ciudad, para que haga las anotaciones marginales en las partidas de nacimiento de las partes.-----
----- Notifíquese -----
--- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, juez segundo de lo familiar del distrito judicial bravos por ante la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.-----
--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2013.


LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.
JORGE RODRIGUEZ PATIÑO 4694-93-95

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 97,143 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha treinta y uno de octubre del año 2013 dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL GALLARDO MONTAÑO, a solicitud de la señora MARIA GUADALUPE MONTAÑO MELENDEZ, así como los señores MIGUEL ANGEL y RAFAEL, ambos de apellidos GALLARDO MONTAÑO. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día primero de enero del 2012 dos mil doce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 08 de noviembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
MIGUEL ANGEL GALLARDO 4672-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARÍA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 103/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HÉCTOR GÓMEZ MACHADO EN CONTRA FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARÍA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por presentado el C. HÉCTOR GÓMEZ MACHADO, con su escrito recibido el veinticuatro de septiembre del año en curso, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y toda vez que los demandados FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARÍA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA, fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, El presente auto, deberá de notificársele a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que el período probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE OCTUBRE DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FIDENCIO MEZA CHAIREZ -0- 4695-93-95

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LUÍS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1269/2012 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, en su carácter de APODERADO LEGAL DE URBANIZADORA ROMA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUÍS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintitrés de octubre del dos mil trece, por el C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, en cuanto a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.. NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LUIS JOEL LICON -0- 4693-93-95

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN LO GENERAL, PRESENTE.-

En el expediente número 1313/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME GONZALEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los presentes autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Tribunal en fecha treinta y uno de octubre del año en curso; y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en Finca Urbana, ubicada en Calle General Antonio Norzagaray número 1003; identificado como Lote 26, de la Manzana 20, del Fraccionamiento Oasis Revolución, Primera Etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 122.500 metros cuadrados; registrada bajo la Inscripción Número 30, a Folios 31, del Libro 5015, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad. Anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$248,202.16 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$165,468.11 M.N. (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 11/100MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAIME GONZALEZ MARTINEZ -0- 4703-93-95

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ

En el expediente número 51/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por recibido el seis de noviembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 8 DE NOVIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL.
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DANIEL GUERRERO GONZALEZ -0- 4677-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANASTACIA QUEZADA DE CUETO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 119/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDGAR ALMODOVAR ARZAGA. en contra de ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO Y de Usted, con fecha diecinueve de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de agosto del año en curso, suscrito por la Licenciada XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha siete de febrero del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. EDGAR ALMODOVAR ARZAGA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, por sus propios derechos, demandando en la **Vía Ordinaria Civil**, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a C. **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y a ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO y ANASTACIA QUEZADA DE CUETO** con domicilio el primero de los demandados en Calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel sin número de esta Ciudad, y los demás demandados con domicilio ubicado en Calle Anahuac número 943 también en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Valle de Juárez número 7235, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LIC. VELIA FLORES OLAVE, ELIZABETH ESPINOSA VILLEGAS y ROSARIO FRANCO JIMENEZ. Se le tiene autorizando en los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la C. LICENCIADA XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE toda vez que es Licenciada en Derecho con título profesional registrado y autorizado, por la Oficina Estatal de Profesiones ya que se encuentra registrada su cédula en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. - - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 22 DE AGOSTO DEL 2013.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO

4697-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA.**
P R E S E N T E -

En el expediente número 808/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ, en contra de MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA, se dictaron tres autos que en su parte conducente dicen: existe un auto que a la letra dice:-----

En el auto de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, se autorizó el emplazamiento a juicio por medio de edictos a los diversos codemandados, porque de las constancias de autos se advierte que efectivamente, el promovente justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y del paradero de la señora **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ**, del señor **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y de la señora **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordenó el emplazamiento a juicio de los mencionados codemandados por medio de edictos, a fin de que se les notifique la demanda promovida en su contra, se les corra traslado y se les llame a juicio. Dichas publicaciones deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además, deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar para tal efecto la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero y en el momento en que sea retirado del mismo. Se les hace saber a los diversos codemandados, que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal les concede **tres días más de los señalados** en el auto de radicación para que contesten la demanda. Lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo; además, además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado exhibidas quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.-----

AUTO DE RADICACIÓN. - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de junio de dos mil trece. Se tiene por recibido el escrito y anexos que presenta el señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, presentado en este tribunal el treinta y uno de mayo del año en curso, mediante el cual cumple con la prevención efectuada en auto que antecede. En virtud de lo anterior, se le tiene promoviendo por su propio derecho en vía **SUMARIA CIVIL**, en contra de la señora **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ**, del C. **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y de la C. **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, la cancelación de la pensión alimenticia que otorga a su favor, por las prestaciones que reclama, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 401 Fracción I y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite el presente asunto en cuanto haya lugar en derecho. Túrrense los autos a disposición del Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de los demandados, los CC. **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA, ubicado en el FRACCIONAMIENTO PASEO JARDINES DEL VALLE NÚMERO 911, SEGUNDA ETAPA, en esta ciudad.** Con las copias simples de ley, notifíquese de la demanda a los demandados antes mencionados, córrasele traslado, llámeseles a juicio y hágaseles saber que cuentan con un término de **TRES DÍAS** para que contesten la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y dejen de contestar. Deberá también advertirse a los demandados que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan por sí o por apoderado y que las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán mediante cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Se tiene a la parte actora enunciando las pruebas que menciona, de las que en su oportunidad procesal se acordará lo conducente. Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a los demandados, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, a la C. Licenciada **ÉRIKA SÁNCHEZ LANDEROS**, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito inicial de demanda; a los licenciados **ROSALÍA ÁVALOS ROSALES** y **JOSÉ SARMIENTO MARTÍNEZ**, se les tiene como autorizados procesales del señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, con las facultades y limitaciones que el artículo 60 del Código Adjetivo Civil, establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, con da fe. DOY FE". Dos rubricas ilegibles. - -

En el auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, se resolvió que en virtud de las diversas probanzas que ofreció el señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, las que fueron analizadas y valoradas, acreditó que sus hijos **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, son mayores de edad y que la segunda de ellos se encuentra casada, además de que acreditó que el menor **GERARDO ARMANDO VENCES CARRILLO**, por su edad y por su condición de discapacitado requiere que se satisfagan sus necesidades médicas y económicas, entonces, se consideró procedente reducir de manera provisional, la pensión alimenticia que el señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ** les otorga a sus hijos **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, consistente en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total de sus percepciones, para quedar en un 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de sus percepciones y se ordenó que se gire el oficio correspondiente al lugar de trabajo del señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA

4696-93-95-97

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 900/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CESAR ARMANDO GALARZA MELÉNDEZ y LUCINDA GARCÍA MÉNDEZ, entre otras constancias obra el siguiente:-----

A C T U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.--- Por recibido el cinco de noviembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Hacienda San Cristóbal, identificado como lote 5, manzana 3, del fraccionamiento Hacienda La Cantera etapa I de esta Ciudad, con superficie total de 161.71 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 119, a folio 127, del libro 4023 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$845,935.42 PESOS (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$563,956.95 PESOS (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CESAR ARMANDO GALARZA 4706-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
A: MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ Y JOSE LUIS
HERNANDEZ BERNAL**

--- En el expediente número 147/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ANTONIETA REYES HERRERA, en contra de, MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ Y JOSE LUIS HERNANDEZ BERNAL, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el siete de noviembre del dos mil trece, por el C. RUBEN TREJO ORTEGA, Y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

---N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Noviembre de 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARIA JOVITA ACUÑA 4702-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 890/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE REYES MANCHA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día seis de Noviembre del año dos mil trece, día y hora señalados por auto de fecha seis de agosto del año en curso; para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la C. Juez asistida de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, se constituyó en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas que en este acto se encuentra presente únicamente el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien se identifica con Cedula Federal, número 1630034, expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública, cuya copia simple obra en autos a foja ochenta y tres, y de quien se omiten sus generales por ya obrar en diligencia de fecha veintiséis de octubre del dos mil doce; no así la parte demandada ni persona alguna que manifieste representar sus intereses a pesar de haber sido debidamente notificado de la celebración de esta audiencia, tal y como se advierte de autos, asimismo, hasta este momento no se ha presentado postor alguno. A continuación se suspende la audiencia siendo las nueve horas con cuarenta minutos, para proceder a la media hora que prevé la Ley en espera de postores.----- Acto continuo siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, la C. Juez asistida de su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe, se reanuda la audiencia, haciéndose constar que a la misma no comparecieron postores y que ya no serán admitidos. A continuación, y en uso de la voz que le fue concedido al C. C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO manifiesta, que toda vez que no comparecieron postores se pase a tercera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. A lo que la C. Juez Acuerda: Que habiéndose dado los supuestos que contempla la ley, esto es haberse hecho las publicaciones de los edictos en los estrados de este Juzgado y visto lo solicitado por el compareciente, procedáse a sacar a remate en TERCER ALMONEDA, el bien mueble embargado dentro del presente juicio, sin sujeción al tipo de postura de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que publíquese en edictos anunciando la forma legal de la venta del bien embargado por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este Tribunal y en un Periódico de Información del lugar del juicio, convocándose postores para el remate señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda al mejor postor conforme a derecho. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmándose por quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo por ante la C. LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIA GUADALUPE REYES

4704-93-95

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, otorgada en esta ciudad, ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos de la cual se tomó razón bajo el número 9,678 nueve mil seiscientos setenta y ocho del volumen Nueve del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL VALDEZ ZUBIATE, en la cual comparecieron las señoras MARÍA TERESA RUIZ ARELLANES, JOSEFINA GUADALUPE, MARGARITA, ROSA ISELA y MARÍA ELENA, éstas últimas de apellidos VALDEZ RUIZ, todas por sus propios derechos, en donde la señora MARÍA TERESA RUIZ ARELLANES aceptó el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 12 de Noviembre de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS.

Rúbrica

MANUEL VALDEZ ZUBIATE

4685-93-95

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 662/10, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por MARIA DEL CARMEN VELAZCO BARRERA en contra de SERGIO ALEJANDRO TARANGO FLORES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito presentado en este juzgado el seis de noviembre del año en curso, por el licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA y como lo solicita, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA el bien gravado en el presente juicio; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que dicho bien es el siguiente: FINCA URBANA LOCALIZADA EN AVENIDA DE LAS MANZANAS, LOTES 137 Y 139 COLONIA CUMBRES DE MAJALCA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2438, FOLIO 135, LIBRO 1977 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS; con las siguientes medidas y colindancias: frente 50.000 metros con Avenida de las manzanas; fondo 75.000 metros con Camino; costado derecho 55.000 metros con Arroyo; costado izquierdo 50.000 metros con Lote número 135, superficie total de terreno 3,051.070 metros cuadrados; almoneda que deberá celebrarse sin sujeción a tipo de postura. Se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate en mención; en el entendido que en el caso de existir postor alguno que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda y que acepte la condiciones de la misma se fincara el remate en él, o bien si no se llega a dicho precio se hará saber al ejecutado el precio ofrecido, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. Expídense los edictos correspondientes. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO -----, CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Sufragio Efectivo No Reección
Chihuahua, Chih., a 14 de Noviembre de 2013
Secretaria Projectista en funciones de
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Clarissa Sandoval Luján.

SERGIO ALEJANDRO TARANGO 4705-93-95
-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 827/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, NORELIA CHAVEZ CEBALLOS, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el treinta del mes pasado, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de \$ 203,000.00 DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 135,333.33 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales a que hubiere lugar. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, LOTE 35 MANZANA 20 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, III FASE, ETAPA I DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCIÓN 52 FOLIO 54 DEL LIBRO 2789 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Noviembre del 2013
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

NORELIA CHAVEZ CEBALLOS 4707-93-95
-0-

Presidencia Municipal
Madera, Chih.,

E D I C T O:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JAVIER ORTEGA LEON con domicilio en CALLES ABRAHAM GONZALEZ Y 31ª de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) ABRAHAM GONZALEZ Y 31ª, MANZANA 371 con una superficie de 312.26 M2 (TRESCIENTOS DOCE METROS, VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.00 M MARIO ORTEGA LEON
SUR: 10.83 M CALLE A. GONZALEZ.
ESTE: 28.65 M JAIME ORTEGA L.
OESTE: 28.57 M LUIS A. ORTEGA L.

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 639 a fojas 28 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:40 HRS. Del día 27 DE MARZO DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS GILBERTO RIOS OROZCO

JAVIER ORTEGA LEON 4688-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA BALBINA SIMONS TORRES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 233/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha veintinueve de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veinticinco de octubre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MARIA BALBINA SIMONS TORRES es general y no particular del promovente, notificásele integro el auto de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E. - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Segundo Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocurno de cuenta, a la C. MARIA BALBINA SIMONS TORRES, domicilio en Calle Boulevard Cañón de Urique numero 9760 Casa 11 Condominio Delicias del Fraccionamiento Villa Residencial del Real Etapa II Fase II de esta Ciudad. Elabórese la Cédula Hipotecaria correspondiente, y expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles, relativo a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle de la Noria # 7512 Fraccionamiento Fuentes del Valle, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LICENCIADOS NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O JUAN PABLO GONZALEZ RANGEL Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID para los mismos efectos. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA BALBINA SIMONS

4708-93-95-97

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1333/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE KARLA BETZABETH DURAN Y MIGUEL ANGEL MELENDEZ MUÑOZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día ocho de agosto del año dos mil trece, visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$579,232.60 PESOS (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda. siendo la postura legal la cantidad de \$386,153.73 pesos (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídase los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE REGION DE SAVONA NUMERO 1335 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA I EN ESTA CIUDAD, LOTE 22, MANZANA 4, CON SUPERFICIE DE 131.8250 METROS CUADRADOS, CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 47, FOLIO 47 DEL LIBRO 5046 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. - - -

Ordenándose notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - RUBRICAS Y FIRMAS. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACEURDOS

KARLA BETZABETH DURAN

4711-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA DE MONGE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 67/2013 relativo al juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido un escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA DE MONGE es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, a los CC. MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA DE MONGE, con domicilio ubicado en la Calle Mayas numero 2463, de la Colonia Aztecas, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA Y EVELIA PEREZ. Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL BARRENO MONGE -0- 4581-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

LIVIO ROBERTO JOSE RAMELLO CACERES PRESENTE-

En el expediente número 1285/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por TANIA GISELA SALCIDO BAÑUELAS, en contra de LIVIO ROBERTO JOSE RAMELLO CACERES; existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido en este Juzgado, escrito de fecha catorce de agosto de dos mil trece, presentado por la C. TANIA GISELA SALCIDO BAÑUELAS, se le tiene promoviendo, en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une; la guarda y custodia de su menor hija TANIA ANDREA RAMELLO SALCIDO, y el pago de gastos y costas que origine este juicio, por las razones que expresa, en contra del señor LIVIO ROBERTO JOSE RAMELLO CACERES. En consecuencia de lo anterior, notifique personalmente este proveído al demandado, corriéndole traslado con las copias de ley, emplazándolo a juicio y haciéndole saber que para días dentro del término de tres días para que de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil. Se fija como medida provisional, una pensión alimenticia a favor de la menor TANIA ANDREA RAMELLO SALCIDO, consistente en el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del total de los ingresos salariales del demandado (tanto ordinarios y extraordinario) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Federal de Trabajo, descuento que se realizará, una vez realizadas las deducciones de ley, conforme al numeral 110 de la Ley en cita. Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2013

[Handwritten signature]

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ

LIVIO ROBERTO JOSE RAMELLO CACERES 4558-91-93-95 -0-

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de octubre de 2013

Presidencia Municipal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. MARIA CONCEPCION GUTIERREZ HOLGUIN, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Calle METALURGICOS, del fundo legal de esta población, con una superficie de 101.78 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 01.50 Mts. y linda con Privada Singer
Al Sur mide 09.60 Mts. y linda con Arroyo San Francisco
Al Este mide 18.00 Mts. y linda con Feliciano Gutiérrez
Al Oeste mide 24.72 Mts. y linda con Calle Metalúrgicos

La solicitud quedó registrada con el número 991 fojas 91 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 02:26 horas del día 07 de octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica.

MARIA CONCEPCION GUTIERREZ -0- 4522-93-95

Maderera Arcos del Norte, s.a. de c.v.

CALLE 4a. No. 7501 FRACC. VICENTE GUERRERO TEL. 421-96-31, 417-80-55 FAX 421-32-32 CHIHUAHUA, CHIH.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

ACTIVO

PASIVO

ACTIVO

PASIVO

ACTIVO CIRCULANTE

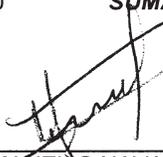
PASIVO CIRCULANTE

| | | | |
|--------------------------------|------|---------------------|------|
| CAJA Y BANCOS | 0.00 | CUENTAS POR PAGAR | 0.00 |
| INVENTARIO | 0.00 | | |
| CUENTAS POR COBRAR | 0.00 | | |
| <i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i> | 0.00 | <i>Total PASIVO</i> | 0.00 |

CAPITAL

| | | | |
|--------------------------|------|----------------------------------|------|
| ACTIVO FIJO | | CAPITAL SOCIAL | 0.00 |
| | | RESUL. DE EJERCICIOS ANT. | 0.00 |
| <i>Total ACTIVO FIJO</i> | 0.00 | Utilidad o Pérdida del Ejercicio | 0.00 |
| <i>Total ACTIVO</i> | 0.00 | <i>SUMA DEL CAPITAL</i> | 0.00 |

SUMA DEL ACTIVO 0.00 **SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL** 0.00


 C.P. MANELIC NAVARRETE CARDONA
 CONTADOR GENERAL

EDICTO DE NOTIFICACION

**HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS
PRESENTE.-**

En el expediente número 1281/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----"

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y TELÉFONOS DE MÉXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. HÉCTOR CAMPORREDONDO LLANAS, la radicación del expediente 1281/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFICO U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (rubricas)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ:

HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS 4562-91-93-95

-0-

**Presidencia Municipal
Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MIREYA OLIVAS CARRASCO con domicilio en CALLES 29ª ENTRE FELIX U GOMEZ Y JESUS URUETA de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 29ª Y JESUS URUETA , MANZANA 400 con una superficie de 315.00 M2 (TRESCIENTOS QUINCE METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL
ESTE: 12.60 M OLIVIA VILLORDO A./ JULIO C. GIRON M.
OESTE: 12.60 M CALLE 29ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 641 a fojas 29 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:00 HRS. Del día 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

MIREYA OLIVAS CARRASCO

-0-

4689-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HOMERO MARQUEZ NIETO, QUIEN FALLECIO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 876/2013. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de la C. BOILIA MARQUEZ NIETO, recibido en su fecha. Como solicita, toda vez que la promovente es pariente colateral del de cujus HOMERO MARQUEZ NIETO, mándese fijas edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, anunciando el fallecimiento sin testar de este último; que BOILIA MARQUEZ NIETO hermana del autor de la sucesión promueve el presente juicio; llamando a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan al Juzgado, acreditando su derecho dentro del término de treinta días. Asimismo, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Se previene a la ocursoante para que proporcione el domicilio de SAUL MARQUEZ NIETO a fin de estar en aptitud de notificarle la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 558 y 566 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 62, CONSTE. ----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

AUTOR DE LA SUCESION: HOMERO MARQUEZ NIETO.
LUGAR Y FECHA DE DEFUNCION: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL 30 DE JULIO DE 1929.
ESTADO CIVIL: SOLTERO.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: BOILIA MARQUEZ NIETO.
GRADO DE PARENTESCO: PARIENTE COLATERAL.
PADRES DEL AUTOR DE LA SUCESION: LUIS M. MARQUEZ MURILLO Y JOSEFINA NIETO LERMA.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE LOS CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA LO JUSTIFIQUEN EN EL TERMINO CONCEDIDO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

HOMERO MARQUEZ NIETO

-0-

4746-95-97

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1181/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO CARNERO NUÑEZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, LUCIANA PARGAS ZUÑIGA, EN CONTRA DE HERLINDA PALOMARES CABRERA, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 ---A sus autos el escrito del C. LIC. RICARDO CARNERO PINEDA, recibido el día seis de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate el bien inmueble consistente en terreno urbano ubicado en Calle Primero de Mayo, Lote 20 Manzana 46 Colonia Tierra y Libertad III Etapa de esta ciudad, con una superficie de: 203.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 71 a folio 20 del libro 367 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$160,500.00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$107,000.00 (CIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1411 Y 1412 del Código de Comercio.-----
 NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
 EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

HERLINDA PALOMARES CABRERA 4747-95-96-97

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Noviembre 6 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 31170 de fecha 04 de Noviembre del año dos mil trece, promovida por la señora NICOLAZA DELIA CORRAL ROJO y sus hijas NORMA DELIA, CRISTINA ARACELI Y ROSALIA, todas de apellidos RIVERA CORRAL, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMON RIVERA CORRAL, quien falleció el 28 de Noviembre del año dos mil once. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

RAMON RIVERA CORRAL 4748-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1348/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL CABALLERO VAZQUEZ Y ALMA ROSA VAZQUEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 --- A sus autos el escrito recibido el veintiuno de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEO DE ARARECO NÚMERO 15123, LOTE 94, MANZANA 43-B, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 104, FOLIO 111 DEL LIBRO 4171 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$636,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$424,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
 NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2013.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MIGUEL CABALLERO VAZQUEZ 4751-95-97

-0-

AVISO DE FUSION

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **Compañía Minera Copalquín, S.A. de C.V.** y **Compañía Minera La Dura, S.A. de C.V.** celebradas en esta Ciudad de Chihuahua, el 1° de Noviembre de 2013 se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

- 1.- **Compañía Minera Copalquín, S.A. de C.V.** se fusiona con **Compañía Minera La Dura, S.A. de C.V.** incorporándose ésta última a la primera, por lo que **desaparecerá Compañía Minera La Dura, S.A. de C.V.** y **subsistirá Compañía Minera Copalquín, S.A. de C.V.**; como consecuencia de lo anterior la Sociedad fusionada aportará su patrimonio neto a la sociedad fusionante, la que asumirá los derechos y tomará a su cargo las obligaciones de la misma, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Como consecuencia de esta fusión **Compañía Minera Copalquín, S.A. de C.V.** está aumentando su capital social en \$ 5'000,000.00 al absorber el capital social de **Compañía Minera La Dura, S.A. de C.V.**

- 3.- **Compañía Minera Copalquín, S.A. de C.V.** se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones de **Compañía Minera La Dura, S.A. de C.V.**, por lo que la fusión surtirá efecto entre las partes a partir del 1° de Enero de 2014 y ante terceros al momento de inscripción del primer testimonio de la escritura en la que se protocolicen las actas correspondientes, en el Registro Público de Comercio de la Cd. de Chihuahua, Chih. de conformidad con el Artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades mercantiles.

CHIHUAHUA, CHIH. A 1° DE NOVIEMBRE DE 2013.

GERMAN MAYAS BACA
 Delegado de las Asambleas
 Generales Extraordinarias
 de Compañía Minera Copalquín, S.A. de C.V.
 y de Compañía Minera La Dura, S.A. de C.V.

COMPAÑIA MINERA COPALQUIN

-0-

4749-95 (1)

COMPAÑÍA MINERA COPALQUIN, S.A. DE C.V.
Balance General al 31/oct/2013

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------|----------|----------------------------------|-------------------|
| | | ACREEDORES DIVERSOS | 38,248.63 |
| | | SUMA DEL PASIVO | 38,248.63 |
| | | CAPITAL | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 500,000.00 |
| | | APORTACIONES DE SOCIOS | 5,000,000.00 |
| | | RESULTADO EJERCICIO ANTERIORES | -5,538,248.63 |
| | | SUMA DEL CAPITAL | -38,248.63 |
| SUMA DEL ACTIVO | 0 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Fusión, aclarando que los pasivos son a cargo de los socios.

Chihuahua, Chih., Nov. 1° de 2013.

Lic. GERMAN MATAS BACA
Delegado de la Asamblea

COMPAÑÍA MINERA COPALQUIN

4749-95 (2)

-0-

COMPAÑÍA MINERA LA DURA, S.A. DE C.V.
Balance General al 31/Oct/2013

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------|---------------------|----------------------------------|----------------------|
| ACTIVO | | PASIVO | |
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| BANCOS | 22,724.13 | ACREEDORES DIVERSOS | 270,558.95 |
| CLIENTES | 1,146,080.00 | IMPUESTOS POR PAGAR | -2,129,380.36 |
| DEUDORES DIVERSOS | 62,694.63 | Total CIRCULANTE | -1,858,821.41 |
| Total CIRCULANTE | 1,231,498.76 | Total PASIVO | -1,858,821.41 |
| DIFERIDO | | SUMA DEL PASIVO | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 267,540.00 | -1,858,821.41 | |
| ANTICIPO A SUELDOS | -43,380.45 | CAPITAL | |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 26,400.00 | CAPITAL | |
| ANTICIPO IMPUESTOS | 166,986.36 | CAPITAL SOCIAL | 5,000,000.00 |
| Total DIFERIDO | 417,545.91 | APORTACIONES SOCIOS | 20,500,000.00 |
| FIJOS | | Total CAPITAL | 25,500,000.00 |
| EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES | 2,000,000.00 | UTILIDAD O PERDIDA EJERC. ANTE.. | -16,164,090.65 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | 7,289,303.45 | Utilidad o Pérdida del Ejercicio | 424,482.98 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 330,000.00 | SUMA DEL CAPITAL | 9,760,392.33 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 16,145.67 | | |
| DEPRECIACION ACUMULADA | -3,382,922.87 | | |
| Total FIJOS | 6,252,526.25 | | |
| Total ACTIVO | 7,901,570.92 | | |
| SUMA DEL ACTIVO | 7,901,570.92 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 7,901,570.92 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance de Fusión.

Chihuahua, Chih., Nov. 1° de 2013.

Lic. GERMAN MATAS BACA
Delegado de la Asamblea

COMPAÑÍA MINERA LA DURA

4749-95 (3)

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 677/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE BERTHA ALICIA PARRA RUEDA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADO EN LA CALLE MINERAL PLATEROS NÚMERO 16129 DEL FRACCIONAMIENTO MINERAL III ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 30, a folio 30, del libro 3692 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. -----
N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
[Signature]

BERTHA ALICIA PARRA

-0-

4750-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y JOSE GUTIERREZ P.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 449/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ULISES GARCIA GARCIA APODERADO DE, MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA Y ROCIO ORTIZ LOYA, en contra de NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. LICENCIADO ULISES GARCÍA GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó. NOTIFIQUESE el presente proveído por medio de LISTAS al diverso demandado el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS; así como a NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y JOSE GUTIERREZ P., dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -
N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. ANA MARGARITA JUNGUÍA PIMENTEL.
[Signature]

NICOLAS PEREZ GAVILAN

-0-

4753-95-97

BIOGAS AMERICA, S.A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima primera, vigésima segunda y demás aplicables de los estatutos sociales así como de los artículos 178, 179, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los Señores Accionistas de Biogás América, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que habrá de celebrarse a las 11:00 horas del día 13 de Diciembre de 2013, en el domicilio ubicado en Ave. Río de Janeiro #503, Col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, misma que se desahogará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de escrutadores para determinar la existencia del quórum legal para la válida celebración de la Asamblea.
2. Conveniencia para la sociedad de modificar la cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales y acuerdos relativos.
3. Designación de Delegado o Delegados para la formalización de los acuerdos de la Asamblea.
4. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 21 de Noviembre de 2013.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ RASCÓN
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN
[Signature]

BIOGAS AMERICA

-0-

4760-95

“EDICTO”

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 977/10 Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON, APODERADO GENERAL DE CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y BERNABE MARTA CORDOBA, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Sacándose a remate el siguiente bien: ESQUINA FORMADA POR LA CALLE REFORMA Y REVOLUCION, MANZAN 15, LOTE 7 CON SUPERFICIE DE 305 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 83, FOLIO 85 LIBRO 315 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$403,560.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$269,040.00 (DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUERRERIZ GONZALEZ

MARIA MONICA MUÑOZ 4752-95-97

-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que el 8 de Noviembre de Julio del año 2013 dos mil trece se DECLARARON UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor MÁXIMO TREVIZO VENSOR a sus hijos CINTIHA TREVIZO RAMOS y ALFONSO TREVIZO, quién también acostumbra usar el nombre de ALFONSO TREVIZO LANGARICA designándose como ALBACEA a la señora CINTIHA TREVIZO RAMOS, según acta número 12452 doce mil cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha 8 ocho de Noviembre del presente año e inscrita en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número 11 Once..

Lo anterior se da a conocer a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los numerales 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigencia para el Estado, así como el artículo cuarto fracción IV de la Ley del Notariado.

Chihuahua, Chih., a 8 de Noviembre del año 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ

MAXIMO TREVIZO VENSOR 4761-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 762/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. PEDRO FRIAS BADILLO EN CONTRA DE C. LUÍS ENRIQUE ROSAS URIZAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por presentado el licenciado EFRAÍN LOZANO FÉLIX, con su escrito recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$218,440.98 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$145,627.32 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, agregándose un tanto del mismo al expediente convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, debiendo observarse en su caso por el ejecutante, lo establecido en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN ESQUINA NOROESTE QUE CONFORMAN LAS CALLES MARTÍN LÓPEZ Y SIERRA PRESIDIO NUMERO 2415, DEL FRACCIONAMIENTO AMERICANO EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 145.8793 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 12, FOLIO 12, LIBRO 2767 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LUIS ENRIQUE ROSAS 4759-95-96-97

-0-
AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, otorgada en esta ciudad, ante la Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Adscrita a la Notaria Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por separación de su titular el señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, de la cual se tomó razón bajo el número 9,676 nueve mil seiscientos setenta y seis del volumen Nueve del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ESTEBAN MARIÑELARENA SILVA y DORA MEDINA SAPIEN, en la cual compareció la señora AMANDA AURORA MARIÑELARENA MEDINA, por sus propios derechos, aceptó el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 20 de Noviembre de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS.

ESTEBAN MARIÑELARENA SILVA 4756-95-97

-0-

Frumonsa S.A. de C.V.

Balance General Liquidación Final

| | |
|--------------------------|---|
| Activo Circulante | 0 |
| Activo Fijo | 0 |
| Total Activo | 0 |
| Pasivo Circulante | 0 |
| Pasivo Fijo | 0 |
| Total Pasivo | 0 |
| Capital Contable | 0 |
| Total pasivo más Capital | 0 |

María Elena Guerrero
 Conforme
 María Elena Guerrero Hiriart

Mario Gustavo Montemayor Guerrero
 Conforme
 Mario Gustavo Montemayor Guerrero

FRUMONSA

-0-

4757-95-98-101

DEL NORTE CARNES FINAS SAN IGNACIO SA DE CV

RFC NCF031210162

Estado de Situación Financiera Final

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------|----------------|------------------------------------|--------------------|
| <i>ACTIVO DISPONIBLE</i> | | <i>PASIVO CIRCULANTE</i> | |
| CAJA | 50,000 | ACREEDORES DIVERSOS | 3,067,446 |
| Total ACTIVO DISPONIBLE | 50,000 | Total PASIVO CIRCULANTE | 3,067,446 |
| <i>ACTIVO CIRCULANTE</i> | | SUMA PASIVO | |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 408,680 | | 3,067,446 |
| Total ACTIVO CIRCULANTE | 408,680 | CAPITAL | |
| <i>ACTIVO FIJOS</i> | | <i>CAPITAL CONTABLE</i> | |
| MEJORAS A CONSTRUCCIONES | - | CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | - | RESULTADO DE EJERCICIOS AN - | 3,018,139 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | - | Total CAPITAL CONTABLE | - 2,968,139 |
| Total ACTIVOS FIJOS | - | Utilidad o (perdida) del Ejercicio | 359,373 |
| | | SUMA CAPITAL | - 2,608,766 |
| SUMA DEL ACTIVO | 458,680 | SUMA PASIVO Y CAPITAL | 458,680 |

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS SON
CORRECTOS

Elsa Margarita Fierro Rodríguez
 CP Elsa Margarita Fierro Rodríguez
 Liquidador

Elsa Margarita Fierro Rodríguez
 CP Elsa Margarita Fierro Rodríguez
 Contador
 Ced Prof. 4058447

DEL NORTE CARNES FINAS SAN IGNACIO

-0-

4758-95-98-101

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL ANCHONDO VALENCIA, de lo cual se tomó razón bajo el Número 5,202 cinco mil doscientos dos en el Libro Número 6 seis de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud del señor MARTIN ANCHONDO VELADOR, hijo del señor MANUEL ANCHONDO VALENCIA, quien falleció en esta Ciudad el día 1º primero de Agosto de 2008 dos mil ocho.

El señor MARTIN ANCHONDO VELADOR acreditó el parentesco y grado respectivo con copia certificada de su acta de nacimiento, y bajo protesta de decir verdad manifestó ser el único descendiente en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26º Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 21 de Noviembre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

Handwritten signature of Manuel O'Reilly Vargas and a stamp.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

MANUEL ANCHONDO VALENCIA 4764-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1454/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LUIS CARLOS MARTINEZ PEREZ Y ALMA NANCY ESCOBAR ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----- -- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de noviembre del año dos mil trece, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos, presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCEDÁSE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,098,500.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$2,732,333.34 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Misión de San Lorenzo numero 4408 identificado como lote 12 manzana 3 del Fraccionamiento Misión de los Lagos, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 125, a folio 126, del libro 4452, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

LUIS CARLOS MARTINEZ 4765-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 45/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE LOS CC. ALEJANDRO NAJERA RAMIREZ Y CAROLINA FLORES GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Región de Bolonia número 1325, Lote 28 de la Manzana 3, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 122 a folio 124 del Libro 5048 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 131.8250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 12º20'4" mide 18.699 metros y colinda con Lote 27; Al 2-3 NW 68º07'6" mide 7.149 metros y colinda con Lote 13 (Jardines de Santa Clara 2); Al 3-4 SW 12º20'4" mide 18.699 metros y colinda con Lote 29; Al 4-1 SW 68º07'6" mide 7.149 metros y colinda con Calle Región de Bolonia.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 438,533.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 657,800.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Handwritten signature of Gabriela Aurelia Flores Ramos.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ALEJANDRO NAJERA RAMIREZ 4766-95-97

-0-

Presidencia Municipal Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. CARLOS JOEL DOZAL VARGAS con domicilio en CALLES 25ª No. 104, ENTRE CALLES OJINAGA Y 5 DE MAYO BARRIO EL UNO de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 25ª Y 5 DE MAYO, MANZANA 282 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: -----

NORTE: 25.00 M MIRNA M. ORTEGA E. SUR: 25.00 M PALMA LETICIA VARGAS G. ESTE: 10.00 M CALLE 25ª OESTE: 10.00 M ARROYO

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 634 a fojas 27 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:19 HRS. Del día 27 DE MARZO DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL

G. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

CARLOS JOEL DOZAL 4690-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 367/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANDRA MARÍA CHÁVEZ AGUILAR, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido el trece de noviembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construido ubicado en la Calle Río Júcar numero 800, identificado como lote 1, manzana 6 del Fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con superficie total de 144.45 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 106, a folio 107, del libro 5352, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$690,000.00 PESOS (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$460,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-- N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A. M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SANDRA MARIA CHAVEZ

4754-95-97

-0-

Presidencia Municipal
Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESUS MANUEL ORTEGA LEON con domicilio en CALLES ABRAHAM GONZALEZ Y 31ª de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) FELIX U GOMEZ Y 29ª, MANZANA 371 con una superficie de 316.64 M2 (TRESCIENTOS DIECISEIS METROS, SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.17 M CALLE F. U GOMEZ
SUR: 11.00 M JAIME ORTEGA L.
ESTE: 28.73 MARIO N. CHACON H.
OESTE: 28.65 M MARIO ORTEGA L.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 638 a fojas 28 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:30 HRS. Del día 27 DE MARZO DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

JESUS MANUEL ORTEGA

4687-95-97

-0-

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 47/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM PROMOVIDO POR TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE. - - - - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día ocho de los corrientes, presentado por TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "TURUSEACHI", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 00-42-21.42 (CERO CERO HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, VEINTIUNO PUNTO CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción: - - - - -

| LADO EST. PV. | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
|---------------|----------------|-----------|---|-------------|---|
| 1 2 | N77º44'47.49"E | 44.07 | 2 | Y | X |
| 2 3 | S16º53'44.64"E | 65.93 | 3 | | |
| 3 4 | S86º20'20.38"E | 86.448 | 4 | | |
| 4 1 | S19º45'53.82"E | 71.10 | 1 | | |

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- Limita con ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ.- AL SUR.- Limita con SAMUEL OLIVAS CHAVEZ.- AL ESTE, Limita con ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ.- AL OESTE, limita con SAMUEL OLIVAS CHAVEZ; fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día trece de junio del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las doce horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente auto en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldito de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Veinte de Noviembre número 110, Colonia Altavista, de esta población de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al C. LIC. OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- CUMPLASE. - - - - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA TANIA VERONICA ESTRADA DOMINGUEZ, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - - - -

DOS RUBRICAS ILEGIBLES
LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS

4768-95-97-99

-0-

Presidencia Municipal
Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA FERNANDEZ MARQUEZ con domicilio en CALLES 15ª Y ABRAHAM GONZALEZ de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) ABRAHAM GONZALEZ Y 15ª, MANZANA 379 con una superficie de 598.00 M2 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 23.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 23.00 M CALLE A. GONZALEZ
ESTE: 26.00 M TERRENO MUNICIPAL/TERRENO MUNICIPAL
OESTE: 26.00 M CALLE 15ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 644 a fojas 29 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:40 HRS. Del día 25 DE ABRIL DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

MARIA FERNANDEZ MARQUEZ

4701-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1263/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de J. MERCED SILVA AGUIRRE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día de hoy, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso en contra de la sentencia dictada en autos, dentro del término de Ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del mismo ordenamiento citado, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$196,000.00(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -N O T I F I Q U E S E: -----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, privada colectica en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Compositores No. 1420-46, Lote 46, Manzana 14, Conjunto Habitacional 2, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, de esta Ciudad, con superficie de 72.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 63 folio 67 del Libro 2726 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$130,666.67(CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Noviembre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

J. MERCED SILVA AGUIRRE

-0-

4755-95-97

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RUTH ISELA OCHOA BARRAZA
P R E S E N T E

En el expediente número 310/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUTH ISELA OCHOA BARRAZA, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUTH ISELA OCHOA BARRAZA. Expediente número 310/2012 y -----

R E S U L T A N D O S:-----

C O N S I D E R A N D O S:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. La demandada no dio contestación a la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. En cumplimiento del contrato base de la demanda, se condena a RUTH ISELA OCHOA BARRAZA a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 191.257 (ciento noventa y un, punto, doscientas cincuenta y siete) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 195.209 (ciento noventa y cinco, punto, doscientas nueve) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados hasta el treinta de abril del año dos mil once; más los intereses ordinarios y moratorios causados desde el veintinueve de marzo del año dos mil doce, y los que se sigan causando hasta que se haga el pago total, los primeros al 4% (cuatro) por ciento anual, y los segundos a razón del 9% (nueve) por ciento anual; así como los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días RUTH ISELA OCHOA BARRAZA no hace el pago de lo que hoy se le condena, procedase a la ejecución forzada de este fallo.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad; notifíquese personalmente a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RUTH ISELA OCHOA

-0-

4772-95-97

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTHA MICHELLE LEÓN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 838/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por las licenciadas MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y/o LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN, así como ANA LUISA CISNEROS RAMOS, apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HÉCTOR SATURNINO VARGAS CEBALLOS y MARTHA MICHELLE LEÓN MARTÍN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticinco de octubre del año dos mil trece, por ANA REGINA PORRAS GARCÍA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARTHA MICHELLE LEÓN MARTÍN, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda; Director de Seguridad Pública Municipal y la Presidencia Municipal, todos de ciudad Delicias, Chihuahua; hágase del conocimiento a MARTHA MICHELLE LEÓN MARTÍN de la radicación del expediente 838/2008 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que las licenciadas MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y/o LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN y/o ANA LUISA CISNEROS RAMOS en su carácter de apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

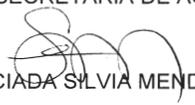
Notifíquese a HÉCTOR SATURNINO VARGAS CEBALLOS por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFÍQUESE:-----
- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HECTOR SATURNINO VARGAS

-0-

4771-95-97-99

EDICTO DE NOTIFICACION

A SEÑORA ANABEL SOLÍS LOYA.

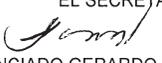
En el expediente número 1227/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor RAYMUNDO MINJÁREZ HERNÁNDEZ, en contra de la señora ANABEL SOLÍS LOYA, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice: -----

“En Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de octubre de dos mil trece...RESUELVE.- PRIMERO. Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.- SEGUNDO. El actor, señor RAYMUNDO MINJÁREZ HERNÁNDEZ, acreditó la procedencia de su acción. La demandada, señora ANABEL SOLÍS LOYA, incurrió en rebeldía; por lo tanto - TERCERO. Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio celebrado por el señor RAYMUNDO MINJÁREZ HERNÁNDEZ y por la señora ANABEL SOLÍS LOYA, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad; matrimonio que quedó asentado en el acta 00751, folio 082, libro 0144 de la indicada Dependencia. Se tiene como cónyuge culpable de dicha disolución de matrimonio, a la señora ANABEL SOLÍS LOYA; en consecuencia- CUARTO. Se declara concluida la sociedad conyugal del señor RAYMUNDO MINJÁREZ HERNÁNDEZ y de la señora ANABEL SOLÍS LOYA; en ejecución de sentencia, procédase a su liquidación previo inventario que se haga de los bienes que la conformaron.- QUINTO. Una vez que la presente sentencia definitiva cause ejecutoria, gírese oficio al C. Titular del Registro Civil local a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que provea lo conducente respecto de las anotaciones que deberán realizarse en el acta de matrimonio de las personas antes mencionadas, cuyos datos de identificación se precisaron en el resolutive tercero que antecede, y además, para que provea lo conducente respecto de las anotaciones marginales que deberán realizarse en el acta de nacimiento de cada uno de los contendientes.- SEXTO. Por las razones expresadas en la parte considerativa de esta sentencia, se decreta la guarda y custodia de Yesenia Paola y de Raymundo Isaac, a cargo de la señora ANABEL SOLÍS LOYA, conservando el padre y la madre la patria potestad de su hija y de su hijo, y sin perjuicio del derecho que le asiste al señor RAYMUNDO MINJÁREZ HERNÁNDEZ para convivir con la niña y el niño mencionados y para ejercer los demás derechos y cumplir con sus obligaciones que se deriven de la misma.- SÉPTIMO. Los términos en que podrá llevarse a cabo la convivencia entre padre e hijo, se establecerán en ejecución de sentencia una vez que se cuente con la información necesaria que así lo permitan en el mejor interés de su descendencia.- OCTAVO. No se hace condena en costas.- NOVENO. Notifíquese esta sentencia definitiva a la parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y de igual forma, en un diario de circulación local.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así definitivamente lo resolvió y lo firma el C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, quien actúa con el secretario de acuerdos, licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe.- DOY FE”. Dos rúbricas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

EL SECRETARIO


LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

ANABEL SOLIS LOYA

-0-

4769-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

CANDELARIA VALLES PORTILLO Y CARLOS OROZCO ARMENDARIZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 286/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NORMA DE JESUS RIVERA OVALLE, en contra de CANDELARIA VALLES PORTILLO, CARLOS OROZCO ARMENDARIZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado BLADIMIR BOJORQUEZ FERNANDEZ, recibido el dos del actual. Como lo solicita se abre el juicio a prueba por treinta días común a las partes. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO a CANDELARIA VALLES PORTILLO y CARLOS OROZCO ARMENDARIZ por Cédula que se fije en los Estrados del Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 18 CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA PRESENTE

En el expediente número 73/2013 relativo al juicio ordinario civil promovido por RAÚL PACHECO ESTRADA, en contra de EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA, así como del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el doce de septiembre del año en curso, por la licenciada CECILIA NATIVIDAD DURÁN CERECERES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral y la Comisión Federal de Electricidad y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA, de la radicación del expediente 73/2013, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que RAÚL PACHECO ESTRADA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de la finca marcada con el número 4204 (cuatro mil doscientos cuatro) de la fracción del lote número 5 (cinco) del Fraccionamiento ubicado en la manzana que forman las calles Veinte de Noviembre, Terrazas, Cuarenta y Dos y Cuarenta y Cuatro, de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

En cuanto a su otra petición se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la persona que menciona.-

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.**

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de noviembre de 2013.

EDICTO

**A: JOSE CARMEN GOMEZ SOLIS.
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 498/2013, dada la demanda presentada por **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ORRANTIA y MARTÍN GÓMEZ SOLÍS**, en la que en vía de jurisdicción voluntaria solicitan, entre otras prestaciones, la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el ejido LA ASCENCIÓN, municipio de Ascención, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a la parcela 264 P-1 Z-2, asignada en copropiedad con un 50% a cada uno de los promoventes y en la cual señalan que de manera involuntaria se asentó erróneamente una de las dos asignaciones el nombre de **JOSÉ CARMEN GÓMEZ SOLÍS**, siendo que debió asignarse a **JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ORRANTIA**; debiendo acudir a la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este tribunal, en calle 5 de Mayo #2801-A, Colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos.-----

A T E N T A M E N T E

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,
DISTRITO 5**

JOSE CARMEN GOMEZ 4779-95
-0-

ACUERDOS DE FUSION DE MAQSA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MAQSA SERVICIOS, S.A. de C.V., celebrada el 31 de octubre de 2013, se acordó su fusión, conforme al siguiente extracto:

RESOLUCIONES

- I. Se aprueba la fusión de Maquinaria, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, quien subsistirá legalmente, con MAQSA Servicios, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, quien se extinguirá como persona jurídica.
- II. Se aprueba el Balance General de la sociedad al 30 de septiembre de 2013.
- III. Se ratifican y aprueban los términos del convenio de fusión entre MAQSA Servicios, S.A. de C.V., REF-CAT, S.A. de C.V. y Maquinaria, S.A. de C.V. en el cual se establece que Maquinaria, S.A. de C.V., absorberá todo el activo, propiedades, derechos y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de MAQSA Servicios, S.A. de C.V., por lo que Maquinaria, S.A. de C.V. la sustituirá como titular de todos sus bienes, y se subroga en todos los derechos, garantías y beneficios derivados de todos los contratos que haya celebrado (incluyendo sin limitar los contratos laborales, demandas indemnizaciones y las prestaciones laborales que correspondan por ley, contratos de servicios públicos celebrados por las compañías que prestan cada uno de estos, contratos de licencia de uso de programas computacionales) y operaciones celebradas por la sociedad fusionada con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de la misma, ya sean civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier índole, comprometiéndose la sociedad fusionante a cumplir y pagar dichas obligaciones en los términos de cada uno de ellos a su vencimiento.
- IV. Se resuelve que todas las inscripciones de la sociedad fusionada en los diferentes registros oficiales deberán ser canceladas. La sociedad fusionante deberá dar aviso de la fusión a las autoridades competentes, dependencias y cualquier persona con la cuales haya adquirido derechos y obligaciones según sea el caso.
- V. Se resuelve por los accionistas que la fusión surte sus efectos entre las partes una vez que el movimiento de la sociedad quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial correspondiente tal y como se estipula en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y ante terceros surtirá plenos efectos una vez transcurridos los tres meses después de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en comento, lo anterior de conformidad con el artículo 224 de la ley anteriormente citada, así como también con los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas de Accionistas. Lo anterior en atención a que las sociedades fusionante y fusionada han recibido las autorizaciones expresas de sus acreedores para celebrar la presente fusión.

Finalmente se les notifica a los señores accionistas y acreedores de la sociedad que el texto completo de dicha Asamblea y las resoluciones se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad a partir de la fecha de esta publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de noviembre de 2013.

**C.P. Luz Elena Domínguez González,
Delegada Especial.**

MAQSA SERVICIOS 4786-95
-0-

ACUERDOS DE FUSION DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MAQUINARIA, S.A. de C.V., celebrada el 31 de octubre de 2013, se acordó su fusión, conforme al siguiente extracto:

RESOLUCIONES

- I. Se aprueba la fusión de Maquinaria, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, quien subsistirá legalmente, con MAQSA Servicios, S.A. de C.V. y REF-CAT, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas y quienes se extinguirán como persona jurídica.
- II. Se aprueba el Balance General de la sociedad al 30 de septiembre de 2013.
- III. Se ratifican y aprueban los términos del convenio de fusión entre MAQSA Servicios, S.A. de C.V., REF-CAT, S.A. de C.V. y Maquinaria, S.A. de C.V. en el cual se establece que Maquinaria, S.A. de C.V., absorberá todo el activo, propiedades, derechos y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de MAQSA Servicios, S.A. de C.V. y REF-CAT, S.A. de C.V. por lo que Maquinaria, S.A. de C.V. la sustituirá como titular de todos sus bienes, y se subroga en todos los derechos, garantías y beneficios derivados de todos los contratos que haya celebrado (incluyendo sin limitar los contratos laborales, demandas indemnizaciones y las prestaciones laborales que correspondan por ley, contratos de servicios públicos celebrados por las compañías que prestan cada uno de estos, contratos de licencia de uso de programas computacionales) y operaciones celebradas por la sociedad fusionada con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de la misma, ya sean civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier índole, comprometiéndose la sociedad fusionante a cumplir y pagar dichas obligaciones en los términos de cada uno de ellos a su vencimiento.
- IV. Se resuelve que todas las inscripciones de la sociedad fusionada en los diferentes registros oficiales deberán ser canceladas. La sociedad fusionante deberá dar aviso de la fusión a las autoridades competentes, dependencias y cualquier persona con la cuales haya adquirido derechos y obligaciones según sea el caso.
- V. Se resuelve por los accionistas que la fusión surte sus efectos entre las partes una vez que el movimiento de la sociedad quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial correspondiente tal y como se estipula en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y ante terceros surtirá plenos efectos una vez transcurridos los tres meses después de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en comento, lo anterior de conformidad con el artículo 224 de la ley anteriormente citada, así como también con los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas de Accionistas. Lo anterior en atención a que las sociedades fusionante y fusionada han recibido las autorizaciones expresas de sus acreedores para celebrar la presente fusión.
- VI. Se resuelve por parte de los presentes que una vez formalizada la fusión, continuarán en vigor los Estatutos Sociales de MAQUINARIA, S.A. de C.V., con las modificaciones que en su caso lleguen a ser acordadas por la asamblea de socios de la sociedad fusionante.

Finalmente se les notifica a los señores accionistas y acreedores de la sociedad que el texto completo de dicha Asamblea y las resoluciones se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad a partir de la fecha de esta publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de noviembre de 2013.

**C.P. Luz Elena Domínguez González,
Delegada Especial.**

MAQUINARIA 4787-95
-0-

ACUERDOS DE FUSION DE REF-CAT, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de REF-CAT, S.A. de C.V., celebrada el 31 de octubre de 2013, se acordó su fusión, conforme al siguiente extracto:

RESOLUCIONES

- I. Se aprueba la fusión de Maquinaria, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, quien subsistirá legalmente, con REF-CAT, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, quien se extinguirá como persona jurídica.
- II. Se aprueba el Balance General de la sociedad al 30 de septiembre de 2013.
- III. Se ratifican y aprueban los términos del convenio de fusión entre MAQSA Servicios, S.A. de C.V., REF-CAT, S.A. de C.V. y Maquinaria, S.A. de C.V. en el cual se establece que Maquinaria, S.A. de C.V., absorberá todo el activo, propiedades, derechos y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de REF-CAT, S.A. de C.V., por lo que Maquinaria, S.A. de C.V. la sustituirá como titular de todos sus bienes, y se subroga en todos los derechos, garantías y beneficios derivados de todos los contratos que haya celebrado (incluyendo sin limitar los contratos laborales, demandas indemnizaciones y las prestaciones laborales que correspondan por ley, contratos de servicios públicos celebrados por las compañías que prestan cada uno de estos, contratos de licencia de uso de programas computacionales) y operaciones celebradas por la sociedad fusionada con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de la misma, ya sean civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier índole, comprometiéndose la sociedad fusionante a cumplir y pagar dichas obligaciones en los términos de cada uno de ellos a su vencimiento.
- IV. Se resuelve que todas las inscripciones de la sociedad fusionada en los diferentes registros oficiales deberán ser canceladas. La sociedad fusionante deberá dar aviso de la fusión a las autoridades competentes, dependencias y cualquier persona con la cuales haya adquirido derechos y obligaciones según sea el caso.
- V. Se resuelve por los accionistas que la fusión surte sus efectos entre las partes una vez que el movimiento de la sociedad quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial correspondiente tal y como se estipula en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y ante terceros surtirá plenos efectos una vez transcurridos los tres meses después de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en comento, lo anterior de conformidad con el artículo 224 de la ley anteriormente citada, así como también con los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas de Accionistas. Lo anterior en atención a que las sociedades fusionante y fusionada han recibido las autorizaciones expresas de sus acreedores para celebrar la presente fusión.

Finalmente se les notifica a los señores accionistas y acreedores de la sociedad que el texto completo de dicha Asamblea y las resoluciones se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad a partir de la fecha de esta publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de noviembre de 2013.

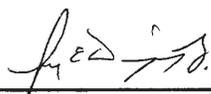
**C.P. Luz Elena Domínguez González,
Delegada Especial.**

REF-CAT 4788-95
-0-

REF CAT, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
 (Cifras en Miles de Pesos)

| ACTIVO | Septiembre | |
|----------------------------|-------------------|---------------|
| | Pesos | Miles |
| Circulante | | |
| Efectivo | 48,305 | 48 |
| Otras Cuentas por Cobrar | 2,751,805 | 2,752 |
| Compañías Filiales | 8,653,666 | 8,654 |
| Suma | 11,453,776 | 11,454 |
| No Circulante | | |
| Activo Fijo | 338,050 | 338 |
| Depreciación Acumulada | 338,050 | 338 |
| Fijo | 0 | 0 |
| Impuestos Diferidos | 53,409 | 53 |
| TOTAL | 11,507,186 | 11,507 |

| PASIVO | Pesos Miles | |
|---------------------------------|-------------------|---------------|
| | Pesos | Miles |
| Circulante | | |
| Impuestos y Acreedores Diversos | 6,680,921 | 6,681 |
| Suma | 6,680,921 | 6,681 |
| Pasivo Total | 6,680,921 | 6,681 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Capital Social | 3,350,474 | 3,350 |
| REA y Otras Cuentas | -19,739,460 | -19,739 |
| Utilidad Neta | 21,215,251 | 21,215 |
| Capital Contable Total | 4,826,265 | 4,826 |
| TOTAL | 11,507,186 | 11,507 |



C.P Luz Elena Dominguez González
 Directora de Administración y Finanzas

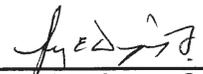
REF-CAT

-0- 4785-95 (1)

MAQSA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
 (Cifras en Miles de Pesos)

| ACTIVO | Septiembre | |
|--------------------------|------------------|--------------|
| | Pesos | Miles |
| Circulante | | |
| Efectivo | 23,346 | 23 |
| Otras Cuentas por Cobrar | 2,618,253 | 2,618 |
| Suma | 2,641,599 | 2,642 |
| TOTAL | 2,641,599 | 2,642 |

| PASIVO | Pesos Miles | |
|---------------------------------|------------------|--------------|
| | Pesos | Miles |
| Circulante | | |
| Impuestos y Acreedores Diversos | 2,290,923 | 2,291 |
| Compañías Filiales | 1,064,347 | 1,064 |
| Suma | 3,355,269 | 3,355 |
| Pasivo Total | 3,355,269 | 3,355 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Capital Social | 5,754,290 | 5,754 |
| REA y Otras Cuentas | (19,164,594) | (19,165) |
| Utilidad Neta | 12,696,633 | 12,697 |
| Capital Contable Total | (713,671) | (714) |
| TOTAL | 2,641,599 | 2,642 |



C.P Luz Elena Dominguez González
 Directora de Administración y Finanzas

MAQSA SERVICIOS

-0- 4785-95 (2)



MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

198

| ACTIVO | PESOS | MILES |
|--------------------------|----------------------|------------------|
| Circulante | | |
| Efectivo | 54,863,143 | 54,863 |
| Clientes | 335,968,612 | 335,969 |
| Otras Cuentas por Cobrar | 104,122,944 | 104,123 |
| Compañías Filiales | 105,962,898 | 105,963 |
| Inventarios | 1,137,989,308 | 1,137,989 |
| Suma | 1,738,906,904 | 1,738,907 |
| No Circulante | | |
| Equipo para Renta | 410,442,193 | 410,442 |
| Inversión en Acciones | 494,304,970 | 494,305 |
| Activo Fijo | 651,731,304 | 651,731 |
| Suma | 1,556,478,466 | 1,556,478 |
| Depreciación Acumulada | 360,316,479 | 360,316 |
| Fijo | 1,196,161,988 | 1,196,162 |
| Cargos Diferidos | 29,935,468 | 29,935 |
| TOTAL | 2,965,004,360 | 2,965,004 |

| PASIVO | PESOS | MILES |
|---------------------------------|----------------------|------------------|
| Circulante | | |
| Documentos por Pagar | 1,241,142,123 | 1,241,142 |
| Proveedores | 233,501,597 | 233,502 |
| Anticipos de Clientes | 10,006,219 | 10,006 |
| Impuestos y Acreedores Diversos | 36,164,991 | 36,165 |
| Suma | 1,520,814,930 | 1,520,815 |
| No Circulante | | |
| Documentos por Pagar | 378,883,496 | 378,883 |
| Impuestos Diferidos | 51,623,983 | 51,624 |
| Suma | 430,507,480 | 430,507 |
| Pasivo Total | 1,951,322,410 | 1,951,322 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Capital Social | 447,046,282 | 447,046 |
| REA y Otras Cuentas | 506,234,291 | 506,234 |
| Utilidad Neta | 60,401,378 | 60,401 |
| Capital Contable Total | 1,013,681,951 | 1,013,682 |
| TOTAL | 2,965,004,361 | 2,965,004 |

C.P. Luz Elena Domínguez González
Directora de Administración y Finanzas

MAQUINARIA S.A. DE C.V. (FUSIONADA)

4785-95 (3)

-0-



MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

| ACTIVO | Maquinaria | MILES |
|--------------------------|----------------------|------------------|
| Circulante | | |
| Efectivo | 54,791,492 | 54,791 |
| Clientes | 335,968,612 | 335,969 |
| Otras Cuentas por Cobrar | 98,752,886 | 98,753 |
| Compañías Filiales | 98,373,578 | 98,374 |
| Inventarios | 1,137,989,308 | 1,137,989 |
| Suma | 1,725,875,876 | 1,725,876 |
| No Circulante | | |
| Equipo para Renta | 410,442,193 | 410,442 |
| Inversión en Acciones | 498,417,564 | 498,418 |
| Activo Fijo | 651,393,254 | 651,393 |
| Suma | 1,560,253,011 | 1,560,253 |
| Depreciación Acumulada | 359,978,429 | 359,978 |
| Fijo | 1,200,274,582 | 1,200,275 |
| Cargos Diferidos | 29,935,468 | 29,935 |
| TOTAL | 2,956,085,927 | 2,956,086 |

| PASIVO | Maquinaria | MILES |
|---------------------------------|----------------------|------------------|
| Circulante | | |
| Documentos por Pagar | 1,241,142,123 | 1,241,142 |
| Proveedores | 233,501,597 | 233,502 |
| Anticipos de Clientes | 10,006,219 | 10,006 |
| Impuestos y Acreedores Diversos | 27,193,148 | 27,193 |
| Suma | 1,511,843,087 | 1,511,843 |
| No Circulante | | |
| Documentos por Pagar | 378,883,496 | 378,883 |
| Impuestos Diferidos | 51,677,393 | 51,677 |
| Suma | 430,560,889 | 430,561 |
| Pasivo Total | 1,942,403,977 | 1,942,404 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Capital Social | 447,046,282 | 447,046 |
| REA y Otras Cuentas | 506,234,290 | 506,234 |
| Utilidad Neta | 60,401,378 | 60,401 |
| Capital Contable Total | 1,013,681,950 | 1,013,682 |
| TOTAL | 2,956,085,927 | 2,956,086 |

0

C.P. Luz Elena Domínguez González
Directora de Administración y Finanzas

MAQUINARIA S.A. DE C.V.

4785-95 (4)

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1277/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ, APODERADO DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE MARCOS ENRIQUE ESCUERO CHAVEZ Y LETICIA MORENO VALENCIA, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 164/10, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESUS JOSE COTA COTA, se dicto un acuerdo que dice:

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. LICENCIADA ANA SONIA OCHOA DUQUE. Asimismo y dadas las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, se deja sin efectos la fecha señalada en autos, por lo que, procédase de nueva cuenta el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ERNESTO TALAVERA (PROFESOR) NÚMERO 1204 DEL FRACCIONAMIENTO LINNS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 10, folio 10, libro 4503 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,165,700.00 (TRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$2,110,466.66 (DÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 60 cuarto párrafo, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, del Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$891,322.62 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E : -----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Calais No. 1536, Lote 4, Manzana 11, del Fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 142.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 67 folio 67 del Libro 4912, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$594,215.07 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 07/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Noviembre del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

| | |
|--|-------------------|
| <i>Costo del Ejemplar</i> | \$ 31.13 |
| <i>Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i> | \$1,877.97 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i> | \$938.98 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i> | \$6.16 |
| <i>Anexo que exceda de 96 páginas</i> | \$31.30 |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i> | |
| <i>Página completa</i> | \$766.09 |
| <i>Media página</i> | \$383.04 |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> | \$22.82 |

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

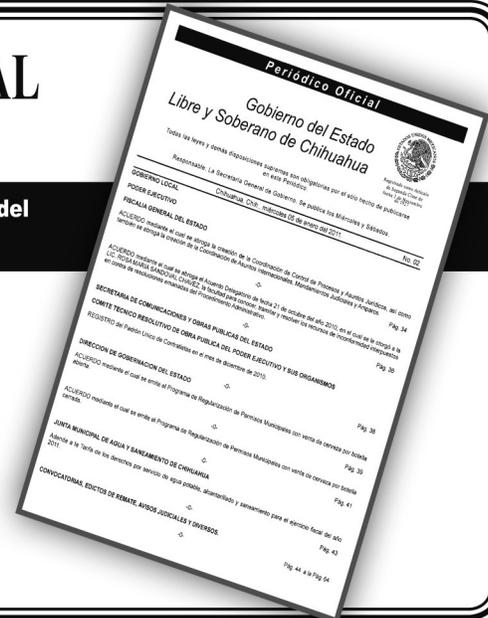
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx